GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

# DIARIO DE LOS DEBATES

LEGISLATURA 66

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

| TOMO I | Cd. Victoria, Tam. a 10 de noviembre de 2026 | No. 177 |
|---|---|---|

Sesión Pública Ordinaria del 10 de noviembre de 2026
Presidencia: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano

# Í N D I C E


- Lista de Asistencia..... 1
- Apertura de la Sesión..... 1
- Lectura del Orden del Día..... 2
- Discusión y aprobación del Acta anterior..... 3
- Correspondencia..... 5
- Iniciativas..... 8
- Dictámenes..... 57
- Asuntos Generales..... 66
- Clausura de la Sesión..... 66

## DIRECTORIO

**JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
**Presidente**

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Mayra Benavides Villafranca
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

**Diputados integrantes de la Legislatura 66**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**
Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**
Dip. Mayra Benavides Villafranca
Coordinadora

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero

**Representante del Partido del Trabajo**
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Representante del Partido Revolucionario Institucional**
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

**Secretaría General**
Mtro. Armando García Pedraza.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**
Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates**
Mtra. Katya Michell García Rodríguez.

**Versiones Estenográficas**
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Ana María Medina Hernández
Luis Sergio Joch Delgado.
Lilia Torres Alvarado

**Diseño de Portada y Colaboración**
Rogelio Guevara Castillo.

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**
**CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026**

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso, del Acta **Número 176**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de noviembre de 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**
**ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**

**SECRETARIOS: DIPUTADA MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE Y DIPUTADO FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.**

**Presidente:** Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaria Marina Edith Ramírez Andrade**, informe a esta Mesa Directiva, conforme al registro de asistencia, existe el quórum para dar inicio a esta sesión.

**Secretaria:** Buenos días, compañeras y compañeros, vamos a contar cuantos Diputados y Diputadas están en ese momento. Son **26** Diputados y Diputadas, podemos continuar con la sesión, Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con veintiséis minutos**, del día **10 de noviembre del 2026**.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la insistencia de las y los Diputados: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Elvia Eguía Castillo, y Diputado Byron Alejandro Cavazos Tapia,** para esta sesión.

**Presidente:** Le damos la más cordial bienvenida a las y los alumnos del CBTis 271 y al Maestro Arturo García Carrizales, catedrático de ciencias sociales. Bienvenidos.

**Presidente:** Compañeros Diputados, antes de dar inicio a esta Sesión, quiero aprovechar este momento para dar la bienvenida a un grupo de jóvenes deportistas originarios de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que nos

acompañan el día de hoy. Estos jóvenes practican esgrima y tienen por delante una importante competencia internacional que se llevará a cabo en China, donde tendrán la oportunidad de representar la Ciudad de Ciudad Victoria, a Tamaulipas y a México.

**Presidente:** Se declara un receso. Adelante.

***(R e c e s o)***

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, los invito a tomar sus curules, para continuar con la presente sesión.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura del **Orden del Día**, que es el siguiente: Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el martes 10 de noviembre del 2026, a partir de las 12:00 horas. **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta Número 176**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de noviembre del 2026. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: ***1.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo segundo del artículo 6, del artículo 24 Bis, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* ***2.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis, a la Ley de Tránsito.* ***3.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma las fracciones I Bis del artículo 3, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.* ***4.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.* ***5.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal de Cuidados del Estado de Tamaulipas.* ***6.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1 y se adicionan los numerales 2 y 3 recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.* ***7.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 91, párrafo segundo; 92; 93; 100, párrafo tercero; y 102, párrafo primero; y se adicionan un párrafo tercero al artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.* ***8.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 44 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.* ***9.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII, numeral 1, del artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.* ***10.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, fracción X y IX de la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas.* ***11.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 7, párrafo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.* ***12.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 15 Bis y 15 Ter a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.* ***13.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracción XIX y XX y se adiciona la fracción XXI del artículo 18 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.* ***14.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma del artículo 23, fracción III, inciso c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026.* ***15.*** *Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la donación de un inmueble propiedad municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, exclusivamente para la creación y operación del Bachillerato Nacional Margarita Maza.* ***16.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza se abrogue el Decreto LXII-243, publicado el 10 de junio del año 2014, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE).* ***17.*** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza se abrogue el Decreto LXIII-250, publicado el 14 de*

*septiembre del año 2017, mediante el cual se crea el Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INSALUD).* **VIII.** Asuntos Generales. **IX**. Clausura de la Sesión.

**Presidente:** A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 176** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Francisco Hernández Niño,** que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en esta **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **03 de noviembre del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de noviembre del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el **03 de noviembre del presente año**, implícitos en el **Acta número 176**, siendo los siguientes: **1***. Se **aprueba** por **unanimidad** el contenido de las Actas número 174 y 175 correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria y Sesión Pública y Solemne, respectivamente. Se **aprueban** los siguientes dictámenes: Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la terna de aspirantes a recibir la Medalla del Mérito "Luis García de Arellano" 2026. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los incisos q) y r) y se adiciona el inciso s), numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXIII al artículo 60, recorriéndose de manera natural, el subsecuente de la Ley del Transporte del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma las fracciones IV, y V, y se adiciona la fracción VI a la artículo 8, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un artículo 71 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 55 a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 56 de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, realiza una atenta solicitud con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medioambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los Ayuntamientos del El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medioambiente y Recursos Naturales, para que de manera coordinada refuercen e implementen acciones preventivas de monitoreo, capacitación, señalización, captura y reubicación responsable, así como campañas de información ciudadana ante la presencia y avistamiento de cocodrilos en los canales, ríos, drenes, cuerpos de agua y zonas urbanas del Municipio de El Mante, Llera y Gómez Farías. Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita el Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, fortalecer el protocolo de mando, coordinación y actuación operativa ante los ciclones tropicales y otros fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Secretaría de Economía y con la coadyúvensen del propio Ayuntamiento del H. Matamoros realice las gestiones necesarias y promuevan ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la consolidación del Puerto de Matamoros, Tamaulipas, como polo de desarrollo económico para el bienestar. Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas*

*competencias, solicita a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a los 43 ayuntamientos del Estado, que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de protección, rescate, evaluación y resguardo temporal de los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad ante una emergencia o desastre, incluyendo aquellos de compañía en situación de calle o sin tutor identificado. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un párrafo al numeral 2 del artículo 121 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan los artículos 44 bis, 44 ter, 44 Quater, 44 Quinques, 44 Sexies a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones a través de los Institutos Municipales de la Mujer y de las Comisiones de Igualdad de Género, emprendan acciones de orientación, acompañamiento y asesoría jurídica dirigida a las personas trabajadoras del hogar, a fin de fortalecer la difusión, protección y ejercicio efectivo de sus derechos laborales y de seguridad social. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un artículo 49 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones y la denominación de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, por "Ley para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de Tamaulipas". Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción V bis al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, la desincorporación del Régimen de Dominio Público Municipal a un inmueble de su propiedad, identificado como Finca Número 9785, y su posterior donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para ser destinado exclusivamente a la ejecución de acciones de programas de vivienda para el bienestar. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, la donación del predio ubicado por la Calle 5 de Febrero, entre Juárez y Morelos, de la Zona Centro de Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 1,855.520 m2, en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo, por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXI al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.* Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias. Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta Número 176**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria** para las observaciones que hubiera en su caso.

**Presidente:** No habiendo, observaciones al documento que ocupa, con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso c); y 85 TER, inciso e), del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputada Gabriela Regalado Fuentes, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votaciones.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, el resultado **aprobado** por **unanimidad** de los presentes, el contenido del Acta en referencia.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la ***Correspondencia*** recibida. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidente:** En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Francisco Hernández Niño**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Se recibió de la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, ***Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer el protocolo abierto municipal físico y digital estandarizado.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Asuntos Municipales*****,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA,** ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXIV y se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 55, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación*****,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de los **integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano,** ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 2º Ter de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud*****,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió también de la **Secretaría de Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficios mediante los cuales remiten Actas de Entrega-Recepción Intermedia de la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercio Exterior y de la Dirección de Comercio, Empleo y***

***PYMES de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal del referido municipio.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la ***Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado***, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Se recibió de los **Ayuntamientos de Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolas, Valle Hermoso, Villagran, Xicotencatl, Tamaulipas, oficio mediante la cuales remiten iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027, de los referidos Municipios.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del **Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas,** ***oficio mediante el cual remite Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, dona en favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, una superficie total de 1,400.00 m2, para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza, en el Fraccionamiento Todos por Tamaulipas.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficio OP/18253/2026, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se revocan y dejan sin efectos las autorizaciones contenidas en el Decreto número LX-479, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 148 del 9 de diciembre de 2008, por cuanto hace al financiamiento correspondiente al crédito COFIDAN TM9210; así como para formalizar los actos relativos a la terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso número 360952428.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió también del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficio OP/18236/2026, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se revocan y dejan sin efectos las autorizaciones contenidas en los artículos 39 al 44 del Decreto número LX-559, publicado en***

***el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2008, exclusivamente por cuanto hace al financiamiento correspondiente al crédito COFIDAN TM9180; así como para formalizar los actos relativos a la terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso número 360952428.*** Es cuanto, Diputado.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficio OP/18254/2026, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se revocan y dejan sin efectos las autorizaciones contenidas en el Decreto número LXI-457, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 38 el 28 de marzo de 2012, relativas al financiamiento correspondiente al crédito COFIDAN TM9240 y a la parte no ejercida de la autorización legislativa; así como para formalizar los actos relativos a la terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso número 360955173.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió también del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficio OP/18255/2026, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se revocan y dejan sin efectos las autorizaciones contenidas en el Decreto número 65-860, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 78 el 27 de junio de 2024, relativas al financiamiento correspondiente al crédito P28-0125005; así como para formalizar los actos relativos a la terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso número F/1100017126.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de la **Secretaría de Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas,** ***oficio mediante el cual remite Acta de Entrega-Recepción Intermedio de la Coordinación de Archivo General y Patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del referido municipio.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la ***Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado,*** para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Se recibió de los **integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano,** ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Trabajo y Previsión Social,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Procederemos a tratar el punto de ***Iniciativas***. Esta Presidencia tiene registro de las y los Diputados: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, Diputada Ma Del Rosario González Flores, Diputado José Abdo Schekaibán Ongay, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Diputado Alberto Moctezuma Castillo y Diputada Lucero Deosdady Martínez López, para presentar Iniciativa de Decreto o Punto de Acuerdo por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. La Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

**Presidente:** Tiene el uso de la tribuna, el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.**

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias, Diputado Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes a todas y a todos, medios de comunicación y gente que nos ve en las redes sociales. Vengo a presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. En este sentido, me permito presentar una síntesis, solicitando a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore su contenido íntegro en los Registros Parlamentarios de este Congreso. El campo tamaulipeco no solamente representa una actividad económica, representa el sustento de miles de familias y una parte fundamental del desarrollo de nuestro Estado; por eso debemos contar leyes que reconozcan las necesidades del sector rural y que establezcan con claridad los conceptos que orientan su desarrollo. La iniciativa que hoy presento propone incorporar cuatro definiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de Tamaulipas: bienestar social, extensionismo, recursos naturales y soberanía alimentaria. ¿Y por qué es importante hacerlo? Porque hablar del campo también significa hablar de mejores condiciones de vida para las familias rurales, de capacitación y asistencia técnica para nuestros productores, del cuidado de los recursos naturales y a fortalecer nuestra capacidad para producir los alimentos que necesitamos. No se trata solamente de producir más, sino de producir mejor, aprovechar responsablemente nuestros recursos y generar mejores oportunidades para quienes viven y trabajan en el campo. Con esta propuesta también buscamos mantener congruencia con la legislación federal y fortalecer el lenguaje de nuestra ley sin crear nuevas obligaciones para las autoridades ni compromisos presupuestarios adicionales. Diputadas y Diputados, fortalecer el campo es fortalecer a Tamaulipas y, para lograrlo, necesitamos un marco jurídico que responda con su importancia y acompañe las necesidades de quien todos los días trabaja nuestra tierra. Porque el desarrollo rural debe traducirse en bienestar para las familias, oportunidades para nuestros productores y soberanía alimentaria para nuestro país. Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

"**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.**

El suscrito **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan las fracciones IV Bis, XIV Bis, XXIV Bis y XXVIII Bis al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas,** al tenor de lo siguiente:

## OBJETO DE LA INICIATIVA

Adicionar diversas fracciones al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar las definiciones de bienestar social, extensionismo, recursos naturales y soberanía alimentaria, fortaleciendo la claridad y certeza jurídica del ordenamiento, en congruencia con la legislación federal en lo conducente y atendiendo a las necesidades del desarrollo rural de la entidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo rural constituye un elemento fundamental para el crecimiento económico, el bienestar social y la conservación de los recursos naturales, particularmente en entidades como Tamaulipas, donde las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas y demás actividades vinculadas al campo representan una parte importante de la dinámica productiva y social de diversas regiones.

En este contexto, el marco jurídico estatal debe contar con conceptos claros que permitan orientar la interpretación y aplicación de las disposiciones relacionadas con el desarrollo rural sustentable, así como favorecer la coordinación entre las autoridades y los distintos sectores que participan en estas actividades.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas establece, en su artículo 4, las definiciones aplicables para efectos de dicho ordenamiento, no obstante, resulta conveniente complementar este catálogo mediante la incorporación de los conceptos de Bienestar Social, Extensionismo, Recursos Naturales y Soberanía Alimentaria, a fin de fortalecer la claridad conceptual de la ley y favorecer una visión integral del desarrollo rural.

En primer término, se propone incorporar la definición de **Bienestar Social**, entendida como la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población, incluidas la seguridad social, la vivienda, la educación, la salud y la infraestructura básica. Este concepto permite reconocer que el desarrollo rural no debe limitarse al crecimiento de las actividades productivas, sino que también debe contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades que habitan en el medio rural.

La incorporación de esta definición resulta congruente con el enfoque de la propia legislación estatal, que reconoce el mejoramiento del bienestar social como uno de los componentes del desarrollo rural sustentable, asimismo, permite armonizar el ordenamiento local con la definición prevista en el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal.

Por otra parte, se propone adicionar el concepto de **Extensionismo**, entendido como un proceso continuo y sistemático de educación no escolarizada mediante el cual se brinda asistencia técnica y capacitación a las personas del medio rural, considerando nuevas tecnologías que sirvan como base para esquemas productivos sostenibles y conservacionistas.

La importancia de incorporar esta definición radica en que la asistencia técnica, la capacitación y la transmisión de conocimientos constituyen herramientas para fortalecer las capacidades de las personas productoras, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y promover mejores prácticas productivas, estas acciones pueden contribuir a elevar la productividad, mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles y favorecer la conservación de los recursos naturales.

En ese sentido, reconocer expresamente el Extensionismo en la legislación estatal permite dotar de mayor claridad conceptual a las acciones vinculadas con la capacitación y el acompañamiento técnico en el medio rural, sin que ello implique, por sí mismo, la creación de nuevas atribuciones para las autoridades ni de obligaciones presupuestarias adicionales.

Asimismo, se propone incorporar la definición de **Recursos Naturales**, comprendiendo los bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales, entre ellos las tierras, los bosques, los recursos minerales, el agua, las comunidades vegetativas y animales, así como los recursos genéticos.

La inclusión de este concepto permite precisar los elementos naturales que sustentan las actividades productivas del medio rural y destacar la importancia de su aprovechamiento responsable. La conservación de estos recursos resulta indispensable para mantener la capacidad productiva del campo, proteger la biodiversidad y favorecer la continuidad de las actividades económicas de las generaciones presentes y futuras.

Esta definición se retoma del artículo 3, fracción XXVI, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal, con el propósito de mantener congruencia conceptual entre ambos ordenamientos y fortalecer la interpretación de las disposiciones estatales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales.

De igual manera, se propone incorporar el concepto de **Soberanía Alimentaria**, entendido como la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional, conforme a la definición prevista en el artículo 3, fracción XXXIII, de la legislación federal.

La incorporación de esta definición adquiere relevancia ante la necesidad de fortalecer las capacidades productivas nacionales y reconocer la importancia del campo mexicano en la disponibilidad de alimentos. En el ámbito estatal, ello permite destacar la contribución de las personas productoras de Tamaulipas a la producción de alimentos y al desarrollo de las actividades agropecuarias, sin perder de vista la importancia del acceso de la población a una alimentación suficiente.

Cabe precisar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas ya contempla, en la fracción XXVII de su artículo 4, la definición de **Seguridad Alimentaria**, referida al abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población. Por ello, la incorporación de la Soberanía Alimentaria no pretende sustituir ni duplicar dicha definición, sino distinguir dos conceptos complementarios: mientras la seguridad

alimentaria se centra en la disponibilidad y el acceso oportuno y suficiente a los alimentos, la soberanía alimentaria pone énfasis en la capacidad de determinación del país respecto de su producción, abasto y acceso, con fundamento en la producción nacional.

De esta manera, la propuesta busca mantener la coherencia del marco jurídico estatal y, al mismo tiempo, fortalecer el reconocimiento de los elementos que inciden en la producción y el abastecimiento de alimentos.

En conjunto, las cuatro adiciones propuestas contribuirán a enriquecer el catálogo de definiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, mediante la incorporación de conceptos que favorecen una comprensión más integral del bienestar de la población rural, la asistencia técnica, la conservación de los recursos naturales y la producción de alimentos.

La propuesta no modifica las definiciones actualmente previstas en el artículo 4 ni altera las atribuciones establecidas en la legislación vigente, su alcance consiste en complementar el marco conceptual de la ley y mantener congruencia con la legislación federal en aquellos conceptos que se retoman de esta, incorporando adicionalmente el Extensionismo como una herramienta relevante para el desarrollo rural de la entidad.

Al respecto, me permito agregar cuadro comparativo para mayor ilustración de la propuesta.

| **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas<br>Texto Vigente** | **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas<br>Texto Propuesto** |
|---|---|
| | **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan las fracciones IV Bis, XIV Bis, XXIV Bis y XXVIII Bis al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: |
| **ARTÍCULO 4.**<br><br>Para los efectos de esta Ley, se entiende por:<br><br>**I.** a la **IV.** …<br><br><br><br><br><br><br><br>**V.** a la **XIV.** … | **ARTÍCULO 4.**<br><br>Para …<br><br>**I.** a la **IV.** …<br><br>**IV Bis. Bienestar Social: Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica;**<br><br>**V.** a la **XIV.** …<br><br>**XIV Bis. Extensionismo: Proceso continuo y sistemático de educación no escolarizada, mediante el cual se brinda asistencia técnica y capacitación a las personas del medio rural, considerando nuevas tecnologías que sirvan como base para esquemas productivos** |

| | |
|---|---|
| | **sostenibles y conservacionistas;** |
| **XV.** a la **XXIV.** … | **XV.** a la **XXIV.** … |
| | **XXIV Bis. Recursos Naturales: Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos;** |
| **XXV.** a la **XXVIII.** … | **XXV.** a la **XXVIII.** …<br>**XXVIII Bis. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional;** |
| **XXIX.** a la **XXXI.** … | **XXIX.** a la **XXXI.** … |

Además, la presente iniciativa guarda relación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con aquellos objetivos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer las capacidades productivas, promover prácticas sostenibles y conservar los recursos naturales.

En primer término, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre Cero, cuyo propósito es poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. En particular, la propuesta se relaciona con las metas 2.3 y 2.4, relativas al incremento de la productividad y los ingresos de las personas productoras de alimentos en pequeña escala, así como a la sostenibilidad de los sistemas de producción alimentaria y la adopción de prácticas agrícolas resilientes. La incorporación de los conceptos de Extensionismo y Soberanía Alimentaria contribuye a orientar el marco jurídico estatal hacia estos propósitos, al reconocer la importancia de la capacitación, la asistencia técnica y la producción nacional de alimentos.

Así también, se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad, particularmente con la meta 4.4, que plantea aumentar las competencias técnicas y profesionales de jóvenes y personas adultas. La definición de Extensionismo reconoce la importancia de la educación no escolarizada, la capacitación y la transmisión de conocimientos en el medio rural, como herramientas que pueden fortalecer las capacidades de las personas productoras y favorecer la incorporación de nuevas tecnologías en sus actividades.

De igual manera, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, orientado a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo productivo y el

trabajo decente. El fortalecimiento conceptual de la asistencia técnica y la capacitación rural puede contribuir al desarrollo de capacidades productivas, a la mejora de los procesos de producción y al aprovechamiento de oportunidades económicas en las comunidades rurales.

Por otra parte, la propuesta guarda relación con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 12: Producción y Consumo Responsables**, especialmente con la meta 12.2, relativa a lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. La incorporación de la definición de Recursos Naturales permite reconocer expresamente los bienes que sustentan las actividades productivas rurales y destacar la importancia de su aprovechamiento responsable.

Finalmente, la iniciativa se vincula con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de Ecosistemas Terrestres**, cuyo propósito comprende la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, así como la gestión sostenible de los bosques y la protección de la biodiversidad. En este sentido, las definiciones propuestas de Recursos Naturales y Extensionismo favorecen una visión del desarrollo rural que considera tanto la actividad productiva como la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales.

En consecuencia, la incorporación de estas definiciones representa una contribución normativa a los propósitos de la Agenda 2030, al fortalecer el marco conceptual de la legislación estatal en materia de bienestar social, capacitación rural, producción de alimentos y aprovechamiento responsable de los recursos naturales, sin que ello implique afirmar que la reforma, por sí sola, garantiza el cumplimiento de los objetivos señalados.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa busca fortalecer la claridad y certeza jurídica de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, contribuyendo a contar con un marco normativo que reconozca la importancia del bienestar social, la capacitación y asistencia técnica, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la soberanía alimentaria como componentes del desarrollo rural sustentable.

En virtud de lo motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS, XIV BIS, XXIV BIS Y XXVIII BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan las fracciones IV Bis, XIV Bis, XXIV Bis y XXVIII Bis al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.**

Para …

**I.** a la **IV.** …

**IV Bis. Bienestar Social: Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica;**

**V.** a la **XIV.** …

**XIV Bis. Extensionismo: Proceso continuo y sistemático de educación no escolarizada, mediante el cual se brinda asistencia técnica y capacitación a las personas del medio rural, considerando nuevas tecnologías que sirvan como base para esquemas productivos sostenibles y conservacionistas;**

**XV.** a la **XXIV**. …

**XXIV Bis. Recursos Naturales: Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos;**

**XXV.** a la **XXVIII.** …

**XXVIII Bis. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional;**

**XXIX.** a la **XXXI.** …

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **diez** días del mes de **noviembre** del año dos mil veintiséis.

**A T E N T A M E N T E**
**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA"**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**…

**Presidente:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, por favor.

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Para solicitarle al Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, que nos permita adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidente:** Gracias.

**Presidente:** Se turna a las ***comisiones de Estudios Legislativos Segunda y Desarrollo Rural y Desarrollo Sustentable,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la tribuna, el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**. Adelante, Diputado.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** La Mesa Directiva. Presento una **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en materia de presentación de informes municipales. Esta iniciativa tiene por objeto modificar precisamente diversos artículos del Código Municipal, a fin de establecer la temporalidad en el cual se rinden los informes anual de labores por las personas titulares de las presidencias municipales, a efecto de que presenten durante todo el mes de septiembre, a más tardar el 30 del mismo mes, y así como también empatar dicho plazo con el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. Varios de nosotros, o si no todos, fuimos testigos que el Gobernador Américo Villarreal Anaya, en un hecho histórico, recorrió en el pasado mes de septiembre los 43 municipios y presenció físicamente los informes de las personas de los titulares de las presidencias municipales, hecho histórico que también resalta esta reforma, porque actualmente en la ley se establece que los informes deben de presentarse entre el día 3 y 13 de septiembre y con esta reforma prácticamente se amplía dicho plazo para que pueda estar libre el mes de septiembre y que pueda el Titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas presenciar los informes de los 43 ayuntamientos. Solicito a Servicios Parlamentarios la inserción íntegra de esta iniciativa en términos de ley. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***
"**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **ISIDRO JESUS VARGAS FERNANDEZ**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado a promover la **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INFORMES MUNICIPALES.**

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer la temporalidad en que rindan el Informe Anual de labores, las personas titulares de las Presidencias Municipales, a efecto de que se presenten durante el mes de septiembre y, a más tardar, el día treinta del mismo mes, así como armonizar dicho plazo con el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio constituye el ámbito de gobierno más cercano a la población y, por ello, representa uno de los espacios fundamentales para materializar las funciones públicas que inciden de manera directa en la vida cotidiana de las y los tamaulipecos, en los 43 municipios del Estado se desarrollan acciones relacionadas con la prestación de servicios públicos, infraestructura, desarrollo urbano, seguridad, protección civil, desarrollo social, administración de los recursos públicos y atención de las necesidades de las comunidades, por lo que la evaluación de los resultados obtenidos y la comunicación de las acciones realizadas constituyen elementos indispensables para fortalecer la relación entre los Ayuntamientos y la ciudadanía.

En este contexto, la rendición del informe anual de actividades y de gestión constituye un mecanismo mediante el cual quienes integran los Ayuntamientos dan cuenta del estado que guarda la administración pública municipal, de las labores desarrolladas y de los resultados alcanzados durante el periodo correspondiente. Se trata, por tanto, de un ejercicio de rendición de cuentas que debe guardar correspondencia con los ciclos institucionales y administrativos de los gobiernos municipales, a fin de que la información que se presenta a la población permita apreciar de manera integral el trabajo desarrollado durante el periodo que se informa.

Actualmente, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece distintos momentos para la presentación de los informes de quienes integran los Ayuntamientos. Si bien dichas disposiciones establecen un mecanismo definido para la rendición de informes, el periodo actualmente previsto resulta limitado frente a la necesidad de que los Ayuntamientos cuenten con un margen temporal razonable para organizar, integrar y presentar la información correspondiente al conjunto de actividades desarrolladas durante su ejercicio anual, por ello, la presente propuesta busca ampliar dicho periodo para permitir que los informes puedan presentarse durante cualquier día del mes de septiembre, estableciendo como fecha límite el día treinta del mismo mes.

La modificación propuesta encuentra sustento, además, en la propia organización temporal de los gobiernos municipales de Tamaulipas, el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los Ayuntamientos iniciarán su ejercicio el día primero de octubre inmediato a su elección, en consecuencia, el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre constituye el marco temporal dentro del cual se desarrolla el ejercicio de las administraciones municipales, por lo que bajo esta lógica, resulta congruente que la rendición del informe anual pueda efectuarse durante el mes de septiembre y, en todo caso, antes de la conclusión de dicho periodo.

La propuesta no modifica la duración constitucional de los Ayuntamientos ni altera las atribuciones que corresponden a sus integrantes, su finalidad es exclusivamente establecer una ventana temporal más amplia y uniforme para la presentación de los informes, manteniendo como límite el último día del ejercicio municipal, de esta manera, se busca favorecer una mejor organización administrativa y permitir que cada Ayuntamiento determine, conforme a sus condiciones particulares, el día de septiembre que resulte adecuado para llevar a cabo el ejercicio de rendición de cuentas.

Esta medida adquiere particular relevancia en el contexto municipal tamaulipeco, considerando la diversidad territorial, demográfica, económica y administrativa que caracteriza a los 43 municipios de la entidad, las necesidades de organización y operación de un Ayuntamiento no son idénticas en un municipio urbano de alta concentración poblacional que en uno predominantemente rural, fronterizo o con características geográficas particulares. Por ello, establecer un periodo de todo el mes de septiembre, en lugar de concentrar la obligación en un lapso de once días, permite otorgar un margen de organización que puede atender de mejor manera las circunstancias específicas de cada gobierno municipal, sin disminuir la exigencia de rendición de cuentas.

La reforma también busca generar una mayor correspondencia entre los distintos instrumentos de información y seguimiento de la gestión municipal, el artículo 187 del propio Código Municipal dispone que el Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, debe hacer mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, incluso, establece que el Ayuntamiento debe remitir al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

En razón de lo anterior, se propone armonizar también dicho precepto para establecer que el informe anual del Ayuntamiento se rinda durante septiembre y, a más tardar, el treinta de ese mes, así como precisar que el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo deberá remitirse durante la segunda quincena de septiembre y, en todo caso, a más tardar el día treinta, con ello, se conserva la naturaleza y finalidad de ambos instrumentos, pero se establece un límite temporal común vinculado con la conclusión del ejercicio municipal.

La propuesta reconoce, además, que la rendición de cuentas no debe entenderse únicamente como el cumplimiento formal de una fecha, por el contrario, es un proceso mediante el cual la población puede conocer las acciones realizadas, los resultados obtenidos y el estado que guarda la administración pública municipal, por ello, se conserva la obligación prevista en la legislación vigente de que el informe de la Presidencia Municipal sea entregado al Congreso del Estado y hecho del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga.

De igual manera, la reforma mantiene sin modificación la disposición relativa a que toda información posterior a la fecha del informe anual sea referida en el acta de Entrega-Recepción correspondiente, esta previsión resulta relevante porque permite distinguir entre la información comprendida en el informe anual y aquella que se genere con posterioridad a su presentación, particularmente en la etapa de transición administrativa.

En este sentido, ampliar el periodo para rendir los informes busca proporcionar un marco temporal más flexible para que la información pueda integrarse y presentarse de manera ordenada, manteniendo como fecha límite el 30 de septiembre, inmediatamente antes del inicio del siguiente ejercicio municipal.

La modificación propuesta para las Regidurías y Sindicatura responde a la misma lógica, actualmente, sus Informes Anuales de Actividades y de Gestión deben presentarse entre los días 3 y 13 de septiembre, por lo que se propone ampliar dicho periodo por la posibilidad de presentarlos durante todo el mes de septiembre, a más tardar el día treinta, de esta manera, se establece un criterio uniforme para los distintos informes que se generan al interior de los Ayuntamientos y se evita que obligaciones de naturaleza semejante se encuentren sujetas a periodos excesivamente reducidos o diferenciados.

La reforma, por tanto, fortalece la congruencia normativa del régimen municipal de Tamaulipas al vincular los tiempos de rendición de cuentas con el ciclo de ejercicio de los Ayuntamientos, asimismo, conserva las obligaciones de publicidad, comunicación institucional y seguimiento previstas actualmente por el Código Municipal, sin modificar las reglas sustantivas relativas al Plan Municipal de Desarrollo ni las disposiciones referentes a las modificaciones que éste pueda tener con motivo de su perfeccionamiento o actualización.

Con esta modificación se pretende que los Ayuntamientos cuenten con condiciones administrativas adecuadas para informar a la población sobre el estado que guarda la administración pública municipal y sobre las labores realizadas durante el ejercicio correspondiente, al tiempo que se establece una fecha cierta e improrrogable, que favorece un esquema de rendición de cuentas oportuno, ordenado y vinculado con la conclusión del ejercicio anual de las administraciones municipales.

Justamente en este año 2026, el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional de Tamaulipas, ha establecido un hecho histórico en la vida republicana en el Estado, pues acudió a los 43 municipios de la entidad a presenciar los actos protocolarios en que las personas titulares de los municipios efectuaron un mensaje público a toda la comunidad, relativo a las acciones realizadas durante el reciente año de labores. De

todo ello, resulta necesario aplicar esta reforma a efecto de ampliar el plazo oficial para la presentación de los citados informes.

Por lo anterior, con la presente iniciativa se propone adecuar las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas a la dinámica temporal de los gobiernos municipales, ampliando el periodo disponible para la presentación de los informes anuales de las Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicatura, así como armonizando el plazo relativo al informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. La modificación mantiene el carácter obligatorio de estos mecanismos de rendición de cuentas y establece como fecha límite el 30 de septiembre de cada año, fortaleciendo con ello la congruencia entre el ciclo de gobierno municipal, la evaluación de resultados y la información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía y del Congreso del Estado.

**ASOCIACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS DE LA AGENDA 2030.**

Esta propuesta se identifica con el **OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.**
Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

**Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| ARTÍCULO 55.- Los Presidentes Municipales, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tendrán las siguientes:<br><br>I.- a la XVIII.- ...<br><br>XIX.- Rendir anualmente al Ayuntamiento, *en el período comprendido entre los días 3 y 13 de septiembre de cada año,* un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas. Toda información posterior a la fecha del informe anual será referida en el acta de Entrega-Recepción correspondiente. | ARTÍCULO 55.- Los …<br><br>I.- a la XVIII.- ...<br><br>XIX.- Rendir anualmente al Ayuntamiento, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas. *Tratándose del último año del ejercicio constitucional, el informe se rendirá preferentemente dentro de los primeros veinte días del mes de septiembre, a fin de no interferir con los trabajos del proceso de Entrega-Recepción.* Toda información posterior a la fecha del informe anual será referida en el acta de Entrega-Recepción correspondiente. |

| | |
|---|---|
| El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá entregarse al Congreso del Estado y hacerse del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga.<br><br>XX.- a la XXV.- ... | El …<br><br>XX.- a la XXV.- ... |
| ARTÍCULO 59.- Son facultades y obligaciones de los Regidores de los Ayuntamientos:<br><br>I.- a la VII.- ...<br><br>VII Bis.- Presentar por escrito, *entre los días 3 y 13 de septiembre* de cada año, un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.<br><br>VIII.- ... | ARTÍCULO 59.- Son …<br><br>I.- a la VII.- ...<br><br>VII Bis.- Presentar por escrito, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.<br><br>VIII.- ... |
| ARTÍCULO 60.- Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:<br><br>I.- a la XVIII.- ...<br><br>XVIII Bis.- Presentar por escrito, *entre los días 3 y 13 de septiembre de cada año,* un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.<br><br>XIX.- y XX.- ... | ARTÍCULO 60.- La …<br><br>I.- a la XVIII.- ...<br><br>XVIII Bis.- Presentar por escrito, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.<br><br>XIX.- y XX.- ... |
| ARTÍCULO 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución | ARTÍCULO 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, con base en las previsiones establecidas en este Código, hará |

| | |
|---|---|
| del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven. | mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven. |
| El contenido de la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, deberá relacionarse, en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de éstas de acuerdo con los fines y prioridades de la función municipal. | El … |
| Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, *dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año,* el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados. | Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados. |
| Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado. | Todo … |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a este pleno, el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55; LA FRACCIÓN VII BIS DEL ARTÍCULO 59; LA FRACCIÓN XVIII BIS DEL ARTÍCULO 60; Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 187, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la fracción XIX del artículo 55; la fracción VII bis del artículo 59; la fracción XVIII bis del artículo 60; y los Párrafos Primero y Tercero del artículo 187, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 55.-** Los …

**I.-** a la **XVIII.-** ...

**XIX.-** Rendir anualmente al Ayuntamiento, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas. *Tratándose del último año del ejercicio constitucional, el informe se rendirá preferentemente dentro de los primeros veinte días del mes de septiembre, a fin de no interferir con los trabajos del proceso de Entrega-Recepción.* Toda información posterior a la fecha del informe anual será referida en el acta de Entrega-Recepción correspondiente.

El …

**XX.-** a la **XXV.-** ...

**ARTÍCULO 59.-** Son …

**I.-** a la **VII.-** ...

**VII** Bis.- Presentar por escrito, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.

**VIII.- ...**

**ARTÍCULO 60.**- La …

**I.- a la XVIII.-** ...

**XVIII Bis.-** Presentar por escrito, *durante el mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes,* un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.

**XIX.-** y **XX.-** ...

**ARTÍCULO 187.-** El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, con base en las previsiones establecidas en este Código, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

El **…**

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año y, a más tardar, el día treinta del mismo mes**,** el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de

los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

Todo …

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del 2026.

**A T E N T A M E N T E**
**"POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS".**

**ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**
**DIPUTADO DISTRITO XII**
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.**

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Muy buenas tardes. Compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías. Con el permiso de la Mesa Directiva. Tamaulipas tiene su ciudad de las montañas y se llama Ciudad Victoria. Una ciudad que nació en las faldas de la Sierra Madre Oriental y no casualmente nació a la orilla del río San Marcos, una ciudad habitada por gente buena, trabajadora, que ama su tierra y que desea que sus hijas e hijos crezcan en un lugar con oportunidades para todas y para todos. Hoy presento ante este Honorable Asamblea una **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO,** mediante la cual solicito de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Ciudad Victoria, que impulse y fortalezca acciones, programas y estrategias para fomentar el turismo sustentable en nuestro municipio, particularmente en la Sierra Madre Oriental y en las comunidades rurales que viven en torno a nuestra sierra. El propósito es aprovechar de manera responsable nuestra riqueza natural, cultural y paisajística para generar nuevas oportunidades de desarrollo económico, fortalecer la actividad turística y contribuir al bienestar de las familias victorenses. Porque estoy convencida de que nuestra ciudad tiene un enorme potencial turístico que debemos reconocer, promover y hacerlo de manera sustentable. Nuestra capital es mucho más que el centro político y administrativo de nuestro Estado. Es una tierra privilegiada por su riqueza natural, histórica, cultural y la generosidad de su gente. Yo no sé si todos ustedes

sepan, pero aquí en la Sierra Madre Oriental, justamente en el Cañón del Novillo, en Victoria, tenemos grandes riquezas de minerales y riquezas geológicas. Gente de todo el mundo viene a Victoria. Geólogos de todo el mundo vienen a Victoria a estudiar nuestras áreas naturales protegidas. Esto genera identidad porque para cuidar un lugar debemos conocerlo y debemos identificarnos con él. Aparte, nuestra gran gastronomía y, muy importante, es la posición estratégica geográfica que tiene Victoria en Tamaulipas, que estamos en el centro de nuestro Estado y que definitivamente puede representar una gran alternativa turística para mucha gente el llegar a hospedarse a Victoria y de aquí ir a diferentes tours y a diferentes zonas turísticas de nuestro Estado que nos quedan a tan solo media hora o una hora, desde Aldama, Tula, Jaumave, Soto, la Marina, La Pesca y, bueno, muy especialmente nuestros corredores gastronómicos de nuestra carretera interejidal. Entonces, que siga el Ayuntamiento, el Gobierno Municipal de Victoria, impulsando estas políticas para atraer turismo a nuestra ciudad capital, que no solamente sea vista como la ciudad administrativa gubernamental, sino también como una ciudad rica en espacios naturales y en espacios turísticos que podemos aprovechar y que sin duda fortalecen la identidad de las y los victorenses. La identidad de Tamaulipas y, muy importante y muy especialmente, el desarrollo económico que sostiene a las familias victorenses. Es cuanto. Muchísimas gracias.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca,** por favor.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Diputado Presidente. Para solicitarle a la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, si nos permite a los Diputados de Movimiento Ciudadano adherirnos a su iniciativa. Felicidades.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Claro que sí, muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda,** se turna a las ***comisiones de Gobernación; y Economía, Industria y Comercio; y Turismo***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.**

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.** Gracias, Presidente. Amigas y amigos que nos acompañan el día de hoy en galerías y a quienes nos acompañan en redes sociales. El día de hoy vengo a presentar una **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD**, que busca ponerle freno a diversos actos de hostigamiento sobre los médicos con relación al libre ejercicio de su profesión. Y es que este tema de coartar su libertad profesional es quizá una de las más grandes deudas que como Estado mexicano tenemos hacia ellos. Hablamos de todos esos casos donde el paciente, después de varios años tomando un medicamento adecuado, con el ánimo de mejorar el porcentaje de recetas surtidas, se les instruyó a los médicos para no prescribir aquellos que no estén en farmacia y en su lugar dar lo que hay, aunque no sea lo que el paciente necesita. También los casos donde el médico sabe que un padecimiento amerita determinados días de reposo, no concede las incapacidades acorde a dicho criterio, pues antes debe atender la instrucción de la dirección para no darlas, obligando al paciente convaleciente a acudir a renovaciones periódicas. O aún más grave, el caso de muchos enfermos, en que los doctores, a pesar de saber la necesidad de una cirugía o una hospitalización, ante la insuficiencia de quirófanos y camas, solo se limitan a dar medicamentos en casa, negando no solo el servicio, sino un diagnóstico veraz. En Acción Nacional, estamos convencidos de que no es el médico quien debiera adecuarse a los criterios políticos que dirigen las instituciones, sino, por el contrario, es

la burocracia la que debe planear sus inversiones para garantizar que, conforme a las necesidades reales de los pacientes, de acuerdo al criterio profesional libre de los doctores, se brinde lo que se requiere cuando se requiere. En este sentido, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Academia Nacional de Medicina, la Secretaría de Salud, entre otras instituciones, emitieron desde el 2001 la Carta de Derechos Generales de los Médicos, un instrumento donde se reconoce, entre otros, precisamente su derecho de ejercer libremente su profesión y sin presiones de cualquier naturaleza, guiándose en las bases éticas, científicas y normativas, así como tener a disposición los recursos que requiere su práctica profesional, medicinas, instrumental, entre otros. Y si bien es cierto, a nivel local se han aprobado iniciativas recientes para brindar apoyo en salud mental para personal de salud, hace falta fortalecer el marco legal de sus derechos propiamente profesionales con base en los principios antes descritos. Para ponerle un alto a la práctica de privilegiar las directrices políticas sobre los criterios médicos y, por el contrario, reconocer en nuestra Ley de Salud que la práctica médica se realizará con base en los principios éticos y científicos que la orientan; y prohibir de manera expresa ordenar al personal médico directrices que socaven su derecho de ejercer libremente su profesión, menoscabando su juicio clínico y libertad prescriptiva, esperando contar con su apoyo al dictaminarse la misma. Es cuanto. Muchísimas gracias.

**Presidenta:** Con fundamentalmente en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; de Salud; y de Administración,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.**

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, amigas y amigos que nos acompañan presencialmente, y a quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales. Amigas y amigos de los medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados. Imaginemos por un momento a una niña o a un niño que al terminar el día no tiene a quién abrazar, a quién contarle cómo le fue o a quién simplemente decirle buenas noches. Porque hay algo que ningún niño, niña debería de experimentar: crecer sin sentir que pertenece a una familia. Y es que todos los niños merecen un hogar, merecen amor, protección, una mano que los acompañe y unos brazos que les hagan sentir que no están solos. En Tamaulipas tenemos instituciones y procedimientos para hacer posible la adopción y el acogimiento familiar. Sin embargo, necesitamos que más personas conozcan estas alternativas. Hay un dato que merece nuestra atención. Durante el segundo trimestre de 2025, DIF Tamaulipas atendió a 302 personas y expidió 9 certificados de idoneidad. Sin embargo, sus indicadores reportaron cero participación en los cursos de sensibilización sobre adopción y acogimiento familiar. Esto nos invita a reflexionar: quizás hay muchas personas que desean formar una familia, pero todavía no conocen el camino correcto para hacerlo. Por eso, esta propuesta busca acercar la información, orientar y sensibilizar a las familias de nuestro Estado. Porque adoptar no es solamente recibir a un niño en casa, es comprometerse a darle amor, estabilidad, protección y un lugar en el mundo, y ser familia también significa ofrecer un espacio seguro mientras se resuelve la situación familiar. A veces, para una familia, adoptar significa cumplir un sueño, pero para una niña o un niño puede significar dejar de esperar y comenzar a vivir la infancia que merece. No se trata de acelerar procedimientos ni reducir requisitos. Se trata de abrir caminos, preparar familias y poner siempre en el centro el interés superior de nuestra niñez. Que nunca nos falten familias dispuestas a dar amor ni instituciones dispuestas a orientarlas, porque ningún niño o niña debería preguntarse por qué nadie lo eligió para formar parte de una familia. Hagamos que más niñas y niños en Tamaulipas tengan la oportunidad de escuchar esas palabras que a todos nos cambian la vida es: «Bienvenido a casa». Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2026. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Es cuanto, Diputada Presidenta. Gracias.

**Presidenta: Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**. ¿Me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA?

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con mucho gusto, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

**Presidenta: Diputada Francisca Castro Armenta**.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Muchas gracias. Igual, de igual manera, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, si me permite unirme a su iniciativa.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Será un gusto para mí, Diputada.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Gracias.

**Presidenta: Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.**

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano:** Para solicitarle al Diputado, si me permite adherirme a su iniciativa.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Será un honor.

**Presidenta: Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, si nos permite sumarnos a su importante iniciativa por la niñez.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con mucho gusto, Diputada.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; de la Familia; y de Niñez, Adolescencia y Juventud,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Gracias. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación y a mi amiga Abril Revilla que está hoy aquí. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, acudo ante este Pleno

Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente. La protección de las mujeres adolescentes y niñas frente a la violencia no termina con el reconocimiento de sus derechos en la ley. También exige que las instituciones cuenten con el personal preparado para hacerlos efectivos. En nuestro Estado contamos con un marco jurídico que reconoce las órdenes de protección como mecanismos urgentes y preventivos para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de las víctimas. Y nuestra legislación establece su emisión inmediata o, a más tardar, dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. Sin embargo, debemos reconocer que la eficacia de estas medidas no depende únicamente de que estén previstas en la ley, sino también de la capacidad de quienes tienen la responsabilidad de aplicarlas. Valorar adecuadamente el riesgo, determinar las medidas pertinentes, ejecutarlas y verificar su cumplimiento requiere conocimientos especializados y una preparación que debe mantenerse actualizada. Para ello, esta iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al numeral 3 del artículo 9 Ter de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. ¿Qué propongo concretamente? Que las autoridades competentes incorporen dentro de sus mecanismos institucionales de profesionalización acciones periódicas de actualización y evaluación de las competencias específicas del personal que interviene en la emisión, ejecución y seguimiento de las órdenes de protección. Es importante precisar que no estamos proponiendo duplicar las obligaciones de capacitación que ya contempla nuestra legislación, ni crear nuevas estructuras administrativas o procedimientos sancionadores. Buscamos algo distinto: que la preparación del personal pueda actualizarse y evaluarse, identificando áreas de oportunidad para mejorar la actuación institucional. Y hay algo que debe quedar absolutamente claro: estas evaluaciones nunca podrán convertirse en un requisito adicional ni condicionar o retrasar el otorgamiento y ejecución de una orden de protección. Porque cuando una mujer está en peligro, la respuesta de las autoridades debe ser inmediata, oportuna y eficaz. Compañeras y compañeros Diputados, fortalecer las instituciones también significa fortalecer las capacidades de quienes tienen la responsabilidad de proteger a las víctimas. No basta con tener buenas leyes, necesitamos autoridades preparadas para cumplirlas. Por ello, esta propuesta representa un paso complementario para mejorar la aplicación de las órdenes de protección y avanzar hacia una respuesta institucional más especializada y efectiva. Porque proteger la vida y la integridad de las mujeres no admite improvisación ni demoras. Es cuanto. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***
"**HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:**

La suscrita Diputada **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, fracciones II y VI, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14; 53; numeral 1, 54; numeral 1, 56; numeral 2, 58; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso a), y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 3; DEL ARTÍCULO 9 TER; DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APLICACIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a vivir una vida libre de violencia constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, el desarrollo de sus capacidades y su participación plena en la vida social, económica, familiar y comunitaria.

La violencia contra las mujeres representa una problemática estructural que exige la intervención coordinada, oportuna y especializada de las instituciones públicas, mediante acciones orientadas a su prevención, atención, sanción y erradicación.

En este contexto, las órdenes de protección constituyen uno de los mecanismos jurídicos de mayor relevancia para salvaguardar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que enfrentan situaciones de riesgo.

Su naturaleza preventiva y urgente permite que las autoridades competentes adopten medidas destinadas a impedir la continuación o repetición de actos de violencia, sin que su otorgamiento deba condicionarse a la conclusión de procedimientos jurisdiccionales o investigaciones penales.

Por ello, la eficacia de estos instrumentos no depende exclusivamente de su reconocimiento legislativo, sino también de la capacidad de las autoridades para identificar oportunamente los factores de riesgo, determinar las medidas pertinentes, ejecutarlas y verificar su cumplimiento.

La presente iniciativa parte de una consideración fundamental: Tamaulipas cuenta actualmente con un marco jurídico que reconoce y desarrolla ampliamente las órdenes de protección, por lo que resulta innecesario reproducir obligaciones que ya se encuentran establecidas en la legislación vigente.

El propósito de esta propuesta consiste en fortalecer un aspecto específico de su aplicación: la actualización periódica y la evaluación de las competencias del personal encargado de intervenir en dichos mecanismos.

En nuestro Estado se han desarrollado disposiciones jurídicas orientadas a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación general y los instrumentos internacionales aplicables.

La Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece mecanismos de prevención, atención, coordinación institucional y protección de las víctimas.

Particularmente, su artículo 9 Ter reconoce las órdenes de protección de naturaleza administrativa y jurisdiccional, establece su duración y dispone su expedición inmediata o, a más tardar, dentro de las cuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Esta disposición constituye un avance relevante, pues reconoce que la protección de las víctimas no puede quedar supeditada a trámites dilatorios o actuaciones incompatibles con la urgencia de las circunstancias. Asimismo, la legislación estatal contempla medidas relacionadas con la valoración de riesgos, la ejecución de las órdenes, su seguimiento y la evaluación de su efectividad.

De igual manera, reconoce la importancia de la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas.

En particular, el artículo 12, numeral 2, fracción III, contempla la educación y capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para el personal encargado de la procuración de justicia, las instituciones policiales y demás personas servidoras públicas involucradas.

Por su parte, los artículos 14 y 15 establecen atribuciones relacionadas con la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública y de procuración de justicia.

Asimismo, el artículo 20 Ter contempla la colaboración y promoción de la capacitación y especialización de las personas juzgadoras y defensoras públicas en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género.

Estas disposiciones evidencian que el legislador tamaulipeco ya ha reconocido la formación institucional como una herramienta indispensable ' para garantizar la protección de las mujeres.

Por tanto, la presente propuesta no pretende establecer nuevamente una obligación general de capacitación, ni reiterar principios de derechos humanos, perspectiva de género o igualdad sustantiva que ya forman parte del orden jurídico.

Por el contrario, reconoce la utilidad de las disposiciones existentes y busca complementarlas mediante un mecanismo específico que permita fortalecer la actualización y evaluación de las competencias relacionadas directamente con las órdenes de protección.

La existencia de disposiciones jurídicas adecuadas constituye una condición necesaria para garantizar los derechos de las víctimas; sin embargo, su eficacia también depende de la preparación y actuación de las personas servidoras públicas encargadas de aplicarlas.

En materia de órdenes de protección, la intervención institucional requiere conocimientos especializados y habilidades prácticas para identificar situaciones de peligro, valorar riesgos, seleccionar medidas adecuadas y coordinar su ejecución.

Las circunstancias que rodean los actos de violencia pueden presentar particularidades relacionadas con la edad, discapacidad, condiciones económicas, dependencia familiar, barreras lingüísticas, pertenencia a comunidades indígenas o condiciones de aislamiento territorial.

Estas situaciones demandan que el personal competente cuente con herramientas que permitan adoptar decisiones individualizadas, oportunas y acordes con las necesidades de protección de cada víctima.

Asimismo, las modificaciones legislativas, los criterios jurisdiccionales, los protocolos de actuación y las nuevas formas de violencia hacen necesario que los conocimientos institucionales se mantengan actualizados.

En consecuencia, la capacitación no debe concebirse únicamente como una actividad de formación inicial, sino como un proceso continuo de actualización profesional.

No obstante, debe distinguirse entre la obligación general de impartir capacitación, ya reconocida por la legislación, y la conveniencia de establecer mecanismos que permitan verificar periódicamente la actualización de los conocimientos y competencias específicos para la aplicación de órdenes de protección.

La evaluación de competencias no debe entenderse como un requisito adicional para otorgar protección a las víctimas ni como una condición que retrase la intervención de las autoridades.

Su finalidad consiste en proporcionar a las instituciones elementos objetivos para identificar necesidades de actualización, fortalecer sus programas de profesionalización y mejorar la calidad de sus actuaciones.

De esta manera, la propuesta busca contribuir a que las obligaciones legales existentes se traduzcan en capacidades institucionales verificables.

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar una disposición al numeral 3 del artículo 9 Ter de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de establecer que las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, incorporen mecanismos periódicos de actualización y evaluación de competencias específicas del personal que interviene en la emisión, ejecución y seguimiento de las órdenes de protección.

La propuesta se distingue de las obligaciones generales de capacitación previamente establecidas, porque se concentra en dos elementos concretos:

Primero. Actualización periódica de competencias.

Se busca que los conocimientos relacionados con la valoración del riesgo, la determinación de medidas, su ejecución y seguimiento se mantengan actualizados conforme a las disposiciones jurídicas, protocolos y criterios aplicables.

Segundo. Evaluación de competencias específicas.

Se propone que las autoridades competentes incorporen mecanismos de evaluación orientados a identificar necesidades de mejora en el desempeño institucional y fortalecer sus programas de profesionalización.

Estos mecanismos deberán desarrollarse conforme a las atribuciones, disposiciones orgánicas y procedimientos propios de cada institución.

En ningún caso deberán constituir requisitos adicionales para la emisión de órdenes de protección, ni afectar su carácter inmediato, urgente y preventivo.

La reforma tampoco pretende establecer nuevos procedimientos sancionadores, modificar el régimen de responsabilidades administrativas o invadir las atribuciones de los órganos constitucionalmente autónomos.

Su propósito es exclusivamente fortalecer la preparación institucional mediante herramientas de actualización y evaluación relacionadas con funciones que las autoridades ya tienen legalmente encomendadas.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos establecidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, e impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos.

Asimismo, establece los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos previstos por la ley.

Por su parte, el artículo 4o. constitucional reconoce el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la obligación estatal de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

En el ámbito convencional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como CEDAW, establece compromisos para eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la protección efectiva de sus derechos.

De igual manera, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y establece obligaciones estatales relacionadas con la prevención, atención y protección frente a estas conductas.

Particularmente, su artículo 8 contempla medidas progresivas, entre ellas el fomento de la educación y capacitación del personal encargado de aplicar la ley y de quienes intervienen en las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, el fortalecimiento de las competencias institucionales para la aplicación de órdenes de protección encuentra sustento en las obligaciones constitucionales y convencionales del Estado mexicano.

Por lo tanto esta Soberanía cuenta con atribuciones constitucionales para expedir y reformar las leyes que regulan las materias de su competencia.

La presente iniciativa se inscribe dentro de las facultades legislativas locales relacionadas con la protección de los derechos humanos, la prevención de la violencia contra las mujeres y el desarrollo de los mecanismos institucionales previstos en la legislación estatal.

No obstante, su formulación reconoce la necesidad de respetar la distribución constitucional de competencias y las atribuciones de las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración y administración de justicia.

Por ello, la disposición propuesta establece expresamente que los mecanismos de actualización y evaluación deberán desarrollarse en el ámbito de las respectivas competencias y conforme a las disposiciones aplicables.

De esta manera, se evita imponer una estructura administrativa uniforme o intervenir en los procedimientos internos de instituciones dotadas de autonomía constitucional.

Asimismo, se reconoce que corresponde a cada autoridad determinar, conforme a su régimen jurídico, los instrumentos y procedimientos adecuados para el cumplimiento de sus atribuciones.

Además, la propuesta guarda relación con los compromisos internacionales contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16.

El Objetivo 5, Igualdad de Género, contempla entre sus metas la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

El Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, promueve el acceso a la justicia, el fortalecimiento institucional y la construcción de instituciones eficaces y responsables.

La actualización y evaluación de competencias específicas de las personas servidoras públicas encargadas de aplicar órdenes de protección puede contribuir al cumplimiento de dichos objetivos, al favorecer respuestas institucionales más oportunas, especializadas y eficaces.

Ahora bien, uno de los principios que deben orientar la función legislativa es evitar la incorporación de disposiciones innecesarias, reiterativas o carentes de utilidad normativa.

La presente iniciativa reconoce que la legislación estatal ya contempla obligaciones de capacitación y profesionalización, así como disposiciones relativas a la emisión, ejecución y evaluación de las órdenes de protección.

En consecuencia, no se propone modificar los plazos legales para su emisión, reiterar las medidas de alojamiento temporal, reproducir obligaciones generales de capacitación ni incorporar referencias convencionales que ya resultan aplicables por mandato constitucional.

La adición se limita a precisar un aspecto específico de la profesionalización institucional: la incorporación de mecanismos periódicos de actualización y evaluación de competencias relacionadas directamente con las órdenes de protección.

En materia presupuestal, la propuesta no dispone la creación de órganos administrativos, plazas, estructuras adicionales ni programas presupuestarios autónomos.

Su implementación deberá realizarse conforme a las atribuciones y disponibilidades presupuestarias de las autoridades competentes, aprovechando los mecanismos institucionales de capacitación y profesionalización existentes.

Ello no excluye la posibilidad de que las instituciones identifiquen necesidades de recursos en sus respectivos procesos de planeación y presupuestación.

Honorable Asamblea legislativa:

La protección de las mujeres, adolescentes y niñas frente a la violencia requiere tanto disposiciones jurídicas adecuadas como instituciones capaces de aplicarlas eficazmente.

Tamaulipas cuenta con avances legislativos importantes en materia de órdenes de protección, capacitación institucional y atención especializada a las víctimas.

Por ello, el perfeccionamiento del marco normativo debe orientarse hacia aspectos concretos que contribuyan a fortalecer su aplicación, sin reproducir obligaciones ya establecidas.

La presente iniciativa propone incorporar mecanismos periódicos de actualización y evaluación de competencias específicas, con pleno respeto a las atribuciones institucionales y sin afectar la emisión inmediata de las órdenes de protección.

Se trata de una medida complementaria, de alcance delimitado, orientada a fortalecer la calidad de la actuación pública y contribuir a la protección efectiva de los derechos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 9 TER DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo, al artículo 9 Ter, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue:

**Artículo 9 Ter.**
1. Las ...

I. Administrativas ...

II. De ...

2. Las ...

3. Deberán ...

Las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables, incorporarán en sus mecanismos institucionales de profesionalización acciones periódicas de actualización y evaluación de competencias específicas del personal que intervenga en la emisión, ejecución y seguimiento de las órdenes de protección, particularmente en materia de valoración del riesgo, determinación de medidas y verificación de su cumplimiento. Dichas acciones tendrán por objeto identificar necesidades de mejora y fortalecer la actuación institucional, sin constituir requisitos adicionales ni condicionar o retrasar el otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Las autoridades competentes realizarán las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias a sus mecanismos institucionales de profesionalización, conforme a sus respectivas atribuciones y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las acciones derivadas del presente Decreto se realizarán conforme a las disponibilidades presupuestarias autorizadas a las autoridades competentes, sin perjuicio de los recursos que correspondan conforme a los procedimientos ordinarios de programación y presupuestación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS".**

**DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"**

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** ¿Nos podemos adherir a tu iniciativa como Grupo Parlamentario?

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Igualdad de Género y de la Diversidad*****,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes.**

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Gracias, Diputada. Con el permiso de la Mesa Directiva. La propuesta justifica la intervención prioritaria debido a los riesgos ambientales y de salud derivados del abandono de las llantas en predios baldíos, cruces y tiraderos clandestinos. Riesgo sanitario: el agua de lluvia acumulada dentro de las llantas crea criaderos para el mosquito transmisor del dengue, además de favorecer la presencia de fauna nociva, contaminación ambiental e incendios. La quema de neumáticos genera emisiones altamente contaminantes que degradan la calidad del aire y ponen en peligro a la población. Deterioro urbano: provoca la obstrucción de espacios comunes, afectación a la imagen urbana y dificultades en las tareas de saneamiento municipal. En este contexto, sabedores de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha impulsado acciones encaminadas al tratamiento de neumáticos en desuso mediante el empleo de maquinaria especializada para su trituración y aprovechamiento. En Reynosa, trituración de decenas de miles de neumáticos acumulados en tiraderos irregulares. Tampico, incorporación de tecnología especializada para el manejo de neumáticos. Matamoros, puesta en marcha de una planta trituradora. Acciones para Nuevo Laredo, la iniciativa propone extender esta cobertura mediante un esquema coordinado entre autoridades locales y estatales. Diagnóstico territorial: evaluar la acumulación existente e identificar los sitios de intervención prioritaria en Nuevo Laredo. Viabilidad operativa y presupuestal: determinar las alternativas para el retiro, traslado, trituración y aprovechamiento de los residuos. Manejo integral y prevención: definir sitios autorizados de recepción, vigilancia para frenar tiraderos clandestinos y promover la responsabilidad compartida entre comerciantes de llantas, empresas generadoras, autoridades y ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto y en aras de atender esta problemática, significa prevenir antes que lamentar, recuperar espacios para las familias y avanzar hacia un modelo de gestión en residuos más responsable, en el que la protección ambiental y de los tamaulipecos sean objetivos compartidos por todas las autoridades. Se somete a la consideración del Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la perspectiva de competencia, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como al Ayuntamiento de Nuevo Laredo,

Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, valoren e impulsen la incorporación de dicho municipio a la estrategia y acciones estatales de recolección, trituración, reciclaje y manejo integral de neumáticos en desuso, mediante la identificación de los sitios con mayor acumulación, la implementación de jornadas de retiro y la evaluación de alternativas operativas para su tratamiento y aprovechamiento, a fin de prevenir incendios, reducir riesgos sanitarios asociados a la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades y contribuir a la protección del medio ambiente y la recuperación de espacios públicos. Atentamente, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes,** se turna a las ***comisiones unidas de Desarrollo Sustentable y de Gobernación,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.**

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores y legisladoras, público que nos sigue y nos acompaña en este Recinto. Hoy vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa que atiende un problema que viven muchas familias en nuestro Estado y que tiene que ver con algo tan básico, pero tan importante como contar con servicios públicos municipales en condiciones adecuadas. Me refiero a los fraccionamientos que, a pesar de estar habitados, no han sido formalmente entregados a los ayuntamientos por parte de sus desarrolladores. Y quiero explicar que esto representa un problema que debemos atender desde la legislación. Cuando una familia adquiere una vivienda en un fraccionamiento, lo hace con la expectativa de construir un patrimonio y encontrar las condiciones necesarias para vivir dignamente. Espera contar con calles en buen estado, alumbrado público, recolección de basura, áreas verdes y espacios públicos adecuados. Sin embargo, la realidad es que existen fraccionamientos en los que, aun cuando viven cientos o miles de familias, el desarrollador no ha cumplido con el procedimiento legal de entrega-recepción ante el Ayuntamiento. ¿Y qué sucede entonces? Se genera un problema administrativo y jurídico que termina afectando directamente a los ciudadanos que lo habitan. Los ayuntamientos enfrentan dificultades para intervenir formalmente en el mantenimiento de la infraestructura, las vialidades y las áreas de uso común, mientras que las familias continúan pagando impuestos y contribuciones, esperando servicios públicos de calidad. No podemos permitir que los ciudadanos terminen pagando las consecuencias de incumplimientos que corresponden a los desarrolladores inmobiliarios. Por eso, esta iniciativa busca establecer una ruta clara para atender esta situación. Proponemos que, una vez transcurrido el plazo legal para solicitar la entrega-recepción de un fraccionamiento sin que el desarrollador haya cumplido con esta obligación, el ayuntamiento pueda requerirlo formalmente para que, dentro de un plazo de 90 días naturales, realice las gestiones necesarias para cumplir con dicha entrega. Y si después de este plazo persistiese el incumplimiento, proponemos que el municipio pueda iniciar de oficio el procedimiento administrativo correspondiente para verificar las condiciones de las obras de urbanización y, cuando legalmente proceda, llevar a cabo su recepción. Por supuesto, respetando el derecho de audiencia del fraccionador, las disposiciones legales y las especificaciones técnicas que deben cumplir las obras. Compañeras y compañeros, esta propuesta no pretende eliminar la responsabilidad de los desarrolladores ni obligar a los municipios a recibir infraestructura que no cumpla con las condiciones establecidas en esta ley. Lo que buscamos es evitar que la falta de voluntad o el incumplimiento de un particular mantenga indefinidamente a un fraccionamiento en una situación de incertidumbre jurídica y administrativa. Debemos entender que el desarrollo urbano no termina cuando se vende la última vivienda. Un desarrollo habitacional también implica responsabilidades, obligaciones y compromisos con las familias que depositaron su confianza y su patrimonio

en este proyecto. Por eso, necesitamos municipios con herramientas jurídicas para intervenir, autoridades con capacidad de respuesta y mecanismos que permitan garantizar la continuidad de los servicios públicos. Porque detrás de cada fraccionamiento hay familias, niñas y niños, adultos mayores y personas que tienen derecho a vivir en espacios dignos y con infraestructura adecuada. La legislación debe responder a las necesidades de la gente y no convertirse en un obstáculo para resolver estos problemas. Compañeras y compañeros Diputados, con esta iniciativa buscamos fortalecer las facultades de los ayuntamientos, establecer mayores condiciones de certeza jurídica y, sobre todo, poner en el centro de nuestras decisiones a quien habita dichos fraccionamientos. Porque el patrimonio de las familias merece protección y los servicios públicos no deben quedar sujetos al incumplimiento de un desarrollador. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Compañera **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Solicitarle al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, si me permite adherirme a su iniciativa, por favor.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Por supuesto, compañera. Gracias.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Muchas gracias.

**Presidenta: Diputada Francisca Castro Armenta.**

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Muchas gracias. Preguntarle al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, si puedo unirme. Podemos unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Claro, gracias.

**Presidenta:** Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Sumarnos a su iniciativa a nombre de Movimiento Ciudadano.

**Presidenta: Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.**

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** De igual forma, era en ese sentido, para solicitarle al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, pero bueno, ya las compañeras ya nos adhirieron. Felicidades por la iniciativa, Diputado.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias, compañero.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; de Asuntos Municipales; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y*** **Puertos,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Es el turno del uso de la voz a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.**

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Honorable Pleno. El derecho a la salud no debe quedarse escrito en la Constitución. Debe garantizarse en cada hospital con medicamentos disponibles, médicos suficientes, equipo funcional y con instalaciones dignas. Durante octubre de este año se informó que el abasto de medicamentos en la entidad se encontraba en el 85%, pero los porcentajes generales no reflejan esa realidad en cada hospital. Y solo por mencionar un ejemplo, un caso que merece especial atención es el Hospital General de San Fernando, que no solamente atiende a este municipio, donde somos más de 50,000 habitantes, sino también a habitantes del Municipio de Méndez, Burgos y Cruillas. Y, en general, compañeras y compañeros, todos los hospitales, en todos y en cada uno, se han señalado carencias de médicos especialistas en áreas como cirugía, pediatría, anestesiología y medicina interna, así como falta de medicamentos, obligando a los pacientes a adquirirlos con sus propios recursos. Además, quiero señalar también que en San Fernando, desde hace más de 2 años, se formalizó la donación de un terreno de más de 56,000 metros cuadrados para la construcción de un nuevo hospital. Hoy necesitamos saber en qué situación se encuentra este proyecto, en qué etapa está y qué se está haciendo al respecto. Compañeras y compañeros Diputados, la prestación de los servicios de salud involucra responsabilidades, hay responsables y responsabilidades en este tema tan sensible, tanto del Gobierno Federal, a través del IMSS-Bienestar, como del Gobierno del Estado. Por ello, esta propuesta que entrego hoy, busca que ambas autoridades nos informen sobre las condiciones de operación de los hospitales públicos, el abastecimiento de medicamentos, la disponibilidad de personal, el estado de los equipos y las acciones que se están realizando para atender todas estas deficiencias. Ya no queremos más porcentajes porque eso no es real ni queremos anuncios bonitos. Estamos pidiendo información real, clara y precisa. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f), de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade,** se turna a las ***comisiones unidas de Gobernación y de Salud,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, el **Diputado Gerardo Peña Flores.**

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes a todas y a todos. Son cada vez más y muy frecuentes las quejas ciudadanas de usuarios de agua domiciliaria, o el agua doméstica, en cuanto a la diferencia que está llegando en los recibos de manera recurrente con un mismo hábito de consumo, pues el monto a pagar mes a mes presenta grandes diferencias. Debemos de ser conscientes de que a una persona que a través de los años ha pagado quizás $250 pesos al mes o el bimestre le llegue un recibo de $480 pesos, pues desde luego merma de manera importante su economía familiar. Y así son muchos y muy variados los casos de muchos municipios en donde esta situación está sucediendo y está presente. Por eso, el presente **PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto solicitar a las COMAPAS, tanto estatales como municipales, que se lleve a cabo una auditoría de desempeño a los medidores y se calibren de manera profesional para asegurar y garantizar, pues, que estos medidores estén cumpliendo con el fin de manera eficaz y que no esté permitiéndose, en este caso, caballazos que le cuestan a la gente, pues desde luego ir en contra de las posibilidades de su economía familiar. Sedimento, sarro, etcétera, toda la situación que pueda estar presente en la tubería puede, sin lugar a dudas, ser un causante. Pero el medidor es precisamente la herramienta que puede venir a aclarar cuál es la situación que el usuario tenga presente en su domicilio y que, en caso de que exista, desde luego, la evidencia y se demuestre que estaba el medidor tomando mal la medida para la cual tiene como objeto estar ahí precisamente, bueno, pues que entonces exista saldo a favor, en este caso, del usuario y que en los próximos recibos se pueda, desde luego, descontar, a efecto de hacerle justicia económica al presupuesto familiar de todas esas casas, de todas esas personas que están siendo afectadas. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, el **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, a nombre de Movimiento Ciudadano sumarnos a su iniciativa.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores,** se turna a las ***comisiones unidas de Gobernación y de Recursos Hidráulicos***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**. Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Con la venia, Presidenta. Muy buenas tardes a mis compañeras y compañeros Diputados, a los medios de comunicación. La suscrita Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera comparezco ante ustedes para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, que me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. Esta iniciativa tiene por objeto promover el acopio adecuado de medicamentos caducos o sobrantes, provenientes de los hogares, así como radiografías en desuso, mediante la coordinación entre autoridades, ayuntamientos, sectores sociales y privados para prevenir riesgos de la salud pública y proteger el medio ambiente. Para nadie es omiso reconocer que en muchos hogares conservamos medicamentos que ya no utilizamos o que han caducado, así como radiografías que han dejado de ser necesarias; sin embargo, no siempre sabemos dónde entregarlos ni cómo desecharlos correctamente. Cuando estos materiales terminan en la basura común o reciben un manejo inadecuado, pueden generar riesgos sanitarios y ambientales. Por ello, esta propuesta busca facilitar su recepción mediante puntos de acopio, campañas informativas y jornadas de recolección, procurando que reciban el tratamiento y destino final que establece la normativa aplicable. Asimismo, planea aprovechar o reciclar las radiografías cuando sea técnica y legalmente posible, protegiendo siempre los datos personales que pudieran contener, porque cuidar nuestro entorno también significa proteger la salud de nuestras familias y fomentar hábitos responsables desde nuestros hogares. Por ello, compañeras y compañeros legisladores, los invito a respetar esta iniciativa. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

"Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2026.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 122 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACOPIO DE MEDICAMENTOS CADUCOS O SOBRANTES PROVENIENTES DE LOS HOGARES Y RADIOGRAFÍAS EN DESUSO**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, disposiciones orientadas a promover el acopio de medicamentos caducos o sobrantes provenientes de los hogares y de radiografías en desuso, mediante la coordinación entre las autoridades estatales, los ayuntamientos y los sectores social y privado.

Para ello, se propone impulsar la habilitación y difusión de puntos de recepción, la realización de campañas informativas y jornadas de acopio, así como el establecimiento de mecanismos para garantizar que los materiales recolectados reciban el manejo y destino que corresponda conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, se contempla el aprovechamiento o reciclaje de las radiografías cuando resulte técnica y jurídicamente procedente, la protección de los datos personales que pudieran contener y el seguimiento de las cantidades recolectadas y de su destino final.

Debemos reconocer que en los hogares es común conservar medicamentos que han caducado, que han dejado de utilizarse o que permanecen después de concluir un tratamiento médico, y en ese sentido, cuando no se cuenta con información suficiente sobre las alternativas para su entrega y disposición adecuada, estos productos pueden terminar mezclados con los residuos domésticos o ser desechados mediante prácticas que no corresponden a sus características y a la normativa aplicable.

Esta situación representa un área de oportunidad para fortalecer la educación ambiental y sanitaria, facilitar el acceso a mecanismos de acopio y prevenir riesgos asociados al manejo inadecuado de determinados productos farmacéuticos; de igual manera, las radiografías que han dejado de utilizarse pueden permanecer almacenadas en los hogares o desecharse sin considerar su posible aprovechamiento, las condiciones de manejo que correspondan y la protección de la información personal que pudiera aparecer en ellas.

Por ello, que el problema que se busca atender no consiste en asumir que todos estos materiales tienen la misma clasificación o representan idéntico nivel de riesgo, sino en promover alternativas accesibles para su recepción y asegurar que su manejo posterior se realice conforme a las características de cada material y a las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables; en ese sentido, resulta pertinente impulsar acciones institucionales que permitan orientar a la población, facilitar la entrega de estos materiales y favorecer una gestión ambientalmente responsable.

Lo anterior, encuentra sustento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. De igual manera, en el artículo 73, fracción XXIX-G, establece las bases para la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

De igual forma, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece el marco para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos, así como la distribución de competencias entre las autoridades; de manera particular, su artículo 26 contempla la elaboración e instrumentación de programas locales de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del ámbito competencial correspondiente.

Asimismo, la identificación y clasificación de los residuos que pudieran considerarse peligrosos debe sujetarse a las disposiciones federales aplicables, incluida la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Compañeras y compañeros, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos sanitarios no solo requieren normas que regulen el manejo de los residuos, también requieren de mecanismos que permitan a la ciudadanía participar de manera informada y responsable.

En este sentido, con la presente acción legislativa se busca atender una necesidad cotidiana mediante una disposición de carácter preventivo y coordinador, orientada a facilitar el acopio de medicamentos caducos o sobrantes provenientes de los hogares y de radiografías en desuso, aprovechando los recursos institucionales disponibles y respetando el marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de está soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 122 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACOPIO DE MEDICAMENTOS CADUCOS O SOBRANTES PROVENIENTES DE LOS HOGARES Y RADIOGRAFÍAS EN DESUSO.**

**1. La Secretaría promoverá, en coordinación con la Secretaría de Salud, los ayuntamientos y los sectores social y privado, acciones para facilitar a la población el acopio de medicamentos caducos o sobrantes provenientes de los hogares y de radiografías en desuso, con el objeto de prevenir riesgos para la salud pública y el medio ambiente.**

**2. Para tal efecto, se promoverá:**

**I. La habilitación y difusión de puntos de recepción accesibles para la población, mediante el aprovechamiento de instalaciones y mecanismos existentes, así como la celebración de convenios con instituciones públicas y demás participantes;**

**II. La realización periódica de campañas de información y jornadas de acopio para facilitar la entrega de dichos materiales por parte de la población;**

**III. La definición de mecanismos para su recepción, almacenamiento temporal, recolección, traslado y entrega a prestadores autorizados, conforme a la clasificación de los residuos y a las disposiciones federales y estatales en materia sanitaria y ambiental que resulten aplicables;**

**IV. El aprovechamiento o reciclaje de las radiografías en desuso, cuando resulte técnica y legalmente procedente, previa protección de los datos personales y de la confidencialidad de la información que pudieran contener, así como el tratamiento o disposición final de los materiales conforme a la normativa aplicable; y**

**V. El registro de las cantidades recolectadas y el seguimiento de su entrega y destino final, para evaluar los resultados de las acciones implementadas.**

**3. Las acciones previstas en este artículo se realizarán conforme a las atribuciones de las autoridades participantes y a la legislación federal y estatal aplicable, incluidos los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia sanitaria y ambiental, así como las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. En todo caso, se privilegiará el aprovechamiento de los programas, convenios e infraestructura existentes, sin duplicar funciones ni invadir las competencias de las autoridades federales.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones derivadas del presente Decreto deberán desarrollarse conforme a la disponibilidad presupuestaria y al marco jurídico aplicable.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA"**

**Presidenta: Diputada Ma del Rosario González Flores**, tiene el uso de la voz.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Si, Diputada, preguntarle a la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, si nos permite adherirnos a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamental en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios de Legislativo Segunda y de Salud,*** para hacer estudios de elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Muchas gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a quienes nos acompañan en galerías y en las redes sociales, que siguen la transmisión del Congreso. Cómo hemos explorado en este Congreso, lamentablemente la figura del maestro, ha sufrido un deterioro en los últimos años como figura de autoridad frente a su grupo. Muchos maestros señalan, que el anterior puede deberse a diversos factores. Entre ellos la falta de educación en casa respecto a la disciplina y el respeto a los mayores. El abuso en el uso de la tecnología, la inteligencia artificial para las tareas, así como la continua exposición a distracciones como el teléfono celular que les dificultan la concentración, cuestiones también debatidas en este Congreso. Como consecuencia del anterior, lamentablemente algunos maestros han optado por de bajar la exigencia de sus materias aplicando la llamada actitud que se refleja con la frase: *"Que la vida te repruebe".* Otros maestros que no han renunciado a tratar de imponer mayor disciplina y que han castigado los casos de plagio y aplican exámenes acorde al nivel escolar, han sido también objeto de reclamaciones por parte de grupos de alumnos y hasta padres de familia. Lamentablemente ante dicha presión y la intolerancia a

la frustración de algunos alumnos, se han organizado para señalar al maestro de realizar conductas ilícitas, pudiendo ser las mismas de carácter sexual, o de agresiones, o hostigamiento, o bullying hacia ellos. Y si bien es cierto, toda denuncia debe siempre ser investigada conforme a los protocolos por parte de las autoridades escolares, como de las fiscalías, no debe normalizarse o tolerarse tampoco, la presentación de denuncias falsas; como una forma de represalia a los docentes por tratar de mantener un estándar de calidad y exigencia. Por el contrario, la escuela debe ser también, un escuela de vida, en la cual la honestidad, en el actuar y el respeto a la dignidad y el honor, de todas las personas es una de las principales enseñanzas que pueden adquirir durante su paso por dichas etapas. En virtud del anterior y con el ánimo de fortalecer el marco legal, que garantice la honra y buena fama del personal docente, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente: **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 256, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 256 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: El responsable del delito, a que se refiere los artículos anteriores de este capítulo, se le impondrá una sanción de 4 a 8 años de prisión y una multa de 200 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La sanción podrá ser hasta de 20 años de prisión, por el testigo falso a que se refiere la fracción II de la artículo 254, que fuera examinado en un juicio penal y al sentenciado que se le imponga una sanción de más de 20 años de prisión, por habérsele dado valor probatorio a una declaración de aquel. Lo mismo se observará para las personas que se refiere en la fracción IV, del citado artículo. Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública. Las penas aumentarán hasta en una tercera parte, cuando la imputación falsa se haya realizado en contra de una persona que tenga la calidad de maestro, profesor, instructor, docente o educador, con motivo del ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Es cuanto. Muchísimas gracias.

**Presidenta: Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, tiene el uso de la voz.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Gracias. Para solicitarle a la Diputada Ma del Rosario González Flores, si me permite unirme a su iniciativa.

**Presidenta: Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** En el mismo sentido, solicitarle a la Diputada Ma del Rosario González Flores, si nos permite sumarnos. A todos los Diputados de Movimiento Ciudadano. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Esta Presidencia hace una rectificación de turno en relación a la iniciativa de la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Desarrollo Sustentable,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, el **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**.

**Diputado José Abdo Schekaibán Ongay.** Gracias, Presidenta. Amigos que nos siguen en los diversos medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados. Comparezco ante esta Honorable Asamblea para presentar una **INICIATIVA QUE BUSCA ACTUALIZAR LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, a fin de reconocer expresamente a las personas neurodivergentes y ampliar el alcance de su protección jurídica. Esta propuesta busca reconocer, incluir y proteger a las personas neurodivergentes. La neurodivergencia parte de una realidad sencilla, pero trascendental: no todas las personas pensamos, aprendemos, sentimos, nos comunicamos o procesamos nuestro entorno de la misma manera. Estas diferencias forman parte de la diversidad humana y no deben convertirse en motivo de exclusión, discriminación o desigualdad. Durante muchos años, la atención pública se ha concentrado principalmente en determinadas condiciones del neurodesarrollo y, bajo una perspectiva de atender los trastornos, ese esfuerzo ha sido valioso, pero hoy es tiempo de dar un paso adicional. Y es que existen personas cuyas características neurológicas no siempre encuadran en categorías tradicionales y así enfrentan barreras en la educación, la salud, el empleo, la comunicación y la participación social, como las personas con alta sensibilidad, sensibilidad de procesamiento sensorial o sinestesia. Por ello, esta iniciativa propone incorporar una definición jurídica que brinde certeza, ampliar el reconocimiento de derechos, fortalecer la coordinación de las autoridades estatales y municipales y favorecer una atención integral que responda a las necesidades reales de las personas y sus familias. Es decir, que las instituciones comprendan mejor la diversidad neurológica y que, a partir de ello, se eliminen las barreras culturales que todavía impiden a muchas personas ejercer plenamente sus derechos. La lucha por la inclusión involucra generar condiciones para que cada persona pueda desarrollarse con dignidad y participar en igualdad de oportunidades, impulsar ajustes razonables, servicios públicos accesibles y políticas educativas, laborales y de salud más flexibles, sensibles e incluyentes. Para que estos principios se traduzcan en resultados concretos, es necesario que nuestro ordenamiento local reconozca de manera expresa a las personas neurodivergentes. Por estas razones, solicito respetuosamente respaldo de esta Honorable Asamblea y así enviaremos un mensaje claro de respeto, empatía e inclusión y contribuiremos a construir un Estado en el que la diversidad sea reconocida como parte de nuestra riqueza social y que pueda acceder a una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto y muchas gracias.

**Presidenta: Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

**Diputado Víctor Manuel García Fuentes**. Diputado José Abdo Schekaibán Ongay, ¿me permite unirme a su iniciativa?

**Diputado José Abdo Schekaibán Ongay.** Gracias.

**Presidenta: Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** De igual manera, solicitarle al Diputado José Abdo Schekaibán Ongay, sumarnos a su iniciativa a nombre de toda la bancada naranja.

**Presidenta: Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.**

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Era en el mismo sentido, de mi compañero para que si me permitía unirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**, se suma a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativo Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Gracias, Presidenta. Con la venia de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a las y los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes siguen a través de las diferentes plataformas digitales. En este día comparezco ante esta soberanía para presentar una **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore su contenido íntegro en el Diario de los Debates. Compañeras y compañeros Diputados, la presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la COEPRIS (Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) y a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de inspección, vigilancia y supervisión en establecimientos que, por sus actividades, puedan generar riesgos sanitarios o impactos ambientales derivados del manejo y descarga de grasas, aceites y aguas residuales. Debemos entender que el manejo inadecuado de estos residuos no es un asunto menor, ya que su acumulación en las redes de drenaje puede provocar obstrucciones, derrames de aguas residuales, malos olores, contaminación y daños a la infraestructura pública, pero, sobre todo, representa un riesgo para la salud de nuestras familias. Por ello, es fundamental fortalecer la prevención, promover prácticas responsables y verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, incluyendo, cuando corresponda, el uso y mantenimiento de trampas de grasa. Como podemos observar, esta propuesta busca algo muy importante: fortalecer la comunicación, la coordinación y la colaboración institucional entre autoridades sanitarias y los gobiernos municipales, sin invadir competencias ni generar nuevas obligaciones, sino aprovechando las atribuciones que actualmente les confiere la ley. Porque proteger la salud pública y el medio ambiente también significa cuidar nuestros servicios públicos y prevenir problemas que afectan directamente a la calidad de vida de nuestras comunidades. Compañeras y compañeros, estoy convencida de que cuando las instituciones trabajan de manera coordinada y privilegian la prevención, los resultados se traducen en bienestar para la ciudadanía. Por ello, les invito a respaldar esta propuesta y solicito que las autoridades destinatarias atiendan el presente asunto y emitan respuesta correspondiente, en ejercicio del derecho de petición reconocido en el artículo 8 constitucional. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

"Cd. victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2026.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO,** en los siguientes términos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de verificación, inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en los establecimientos que, por la naturaleza de sus actividades, puedan generar riesgos sanitarios o impactos ambientales derivados del manejo y descarga de grasas, aceites y aguas residuales, con el propósito de proteger la salud pública, prevenir la contaminación y salvaguardar la infraestructura de alcantarillado en beneficio de las y los tamaulipecos.

La protección de la salud pública, del medio ambiente y de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos constituye una responsabilidad compartida entre los distintos órdenes de gobierno, por lo que resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas que permitan reducir los riesgos asociados al manejo inadecuado de residuos y descargas provenientes de actividades comerciales y de servicios.

Uno de los problemas que con mayor frecuencia afecta a los sistemas de drenaje sanitario es la descarga de grasas, aceites y residuos alimenticios provenientes de establecimientos dedicados a la preparación y venta de alimentos, los cuales, al acumularse en las redes de alcantarillado, provocan obstrucciones, malos olores, derrames de aguas residuales, daños a la infraestructura hidráulica y mayores costos de operación y mantenimiento para los organismos operadores del agua y los municipios.

Estas condiciones, además de representar un problema de carácter operativo, también pueden convertirse en un riesgo para la salud pública, al favorecer focos de contaminación, la proliferación de fauna nociva y la exposición de la población a aguas residuales, especialmente durante temporadas de lluvias o cuando se presentan colapsos en la red de drenaje sanitario.

Como es de conocimiento general, existen diversas medidas técnicas y buenas prácticas orientadas a prevenir que grasas, aceites y otros residuos ingresen a los sistemas de alcantarillado sanitario. Entre ellas se encuentran los dispositivos comúnmente conocidos como trampas de grasa, cuya instalación, operación y mantenimiento contribuyen, cuando así lo establecen las disposiciones aplicables, a disminuir los impactos ambientales y sanitarios derivados de estas descargas.

Si bien corresponde a diversas autoridades ejercer atribuciones relacionadas con la protección sanitaria, la preservación del medio ambiente, el manejo de aguas residuales y la prestación de los servicios públicos de alcantarillado, resulta indispensable fortalecer la coordinación institucional para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, impulsar acciones preventivas y fomentar entre los establecimientos una cultura de cumplimiento en beneficio del interés público.

En ese sentido, la COEPRIS, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia sanitaria, y los 43 ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, constituyen actores fundamentales para fortalecer las acciones de supervisión y prevención que permitan proteger la salud de la población, preservar el medio ambiente y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura pública.

Compañeras y compañeros, la presente acción legislativa no pretende crear nuevas obligaciones ni invadir competencias de las autoridades involucradas; por el contrario, busca fortalecer las acciones de prevención, supervisión y coordinación institucional para favorecer el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y municipal, con el propósito de proteger la salud pública, prevenir la contaminación y salvaguardar la infraestructura de alcantarillado en beneficio de las y los tamaulipecos.

Asimismo, esta propuesta se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 3, Salud y Bienestar; el Objetivo 6, Agua Limpia y Saneamiento; y el Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, al promover acciones preventivas encaminadas a proteger la salud de la población, preservar el medio ambiente y fortalecer el adecuado manejo de las aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto, considero oportuno que esta Honorable Asamblea formule todas aquellas acciones necesarias, para que se refuercen las acciones de verificación, inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable, privilegiando la prevención de riesgos sanitarios, la protección del medio ambiente y la conservación de la infraestructura pública, en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.

Por ello, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ATÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula una respetuosa solicitud a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y a los 43 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de verificación, inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en los establecimientos que, por la naturaleza de sus actividades, puedan generar riesgos sanitarios o impactos ambientales derivados del manejo y descarga de grasas, aceites y aguas residuales, con el propósito de prevenir la contaminación, proteger la salud pública y contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado en beneficio de las y los tamaulipecos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y atención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 10 días del mes de noviembre del año 2026.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO”**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) …

**Presidente:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputada, si me permite adherirme a su iniciativa.

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Claro, gracias. Con mucho gusto.

**Presidente:** Muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo,** se turna a la ***Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Sustentable,*** para su estudio de la votación del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Diputado Alberto Moctezuma Castillo, por favor, tiene el uso de la tribuna.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Gracias por el uso de la voz, Presidente. Saludo con respeto a las Diputadas y Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan y siguen a través de las distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa: La vida, la integridad física y la salud son derechos fundamentales del Estado que debe proteger. Sin embargo, esta responsabilidad también requiere de una sociedad solidaria que no permanezca indiferente ante una persona en situación de peligro. Actualmente, nuestro Código Penal no contempla el delito de abandono de personas, pero existe un vacío legal respecto de quienes, sin tener una obligación previa de cuidado o parentesco, presencian una situación de peligro y, pudiendo auxiliar sin ponerse en riesgo, deciden no hacerlo. Por ello, esta iniciativa propone incorporar el delito autónomo de omisión de auxilio mediante la adición del artículo 361 Bis al Código Penal de Tamaulipas, sancionando a quien no preste ayuda a una persona lesionada o en peligro grave e inminente, pudiendo hacerlo sin riesgo para sí mismo o terceros, o que, estando imposibilitado para auxiliar, no dé aviso inmediato a las autoridades. La pena para este delito será de 1 a 3 años de prisión y de 100 a 300 veces el valor diario de la UMA. Compañeras y compañeros Diputados, esta propuesta no busca obligar a nadie a poner en riesgo su vida, sino establecer un deber mínimo de solidaridad y civilidad. Si podemos ayudar de manera segura, debemos hacerlo, y si no podemos, debemos solicitar oportunamente el apoyo de las autoridades. Con esta iniciativa buscamos fortalecer nuestro marco jurídico y construir una sociedad más humana, responsable y solidaria, donde la indiferencia ante una situación de peligro no quede sin consecuencias, porque una llamada de emergencia o una acción oportuna puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. La solidaridad no debe quedarse únicamente en un valor moral, también debe tener un respaldo de nuestras leyes. Es cuanto. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***
"**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el Capítulo VIII del Título Décimo Sexto; el artículo 364 y se adiciona el artículo 361 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas,** con base en lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La protección a la vida, la integridad física y la salud de las personas constituyen los pilares fundamentales de cualquier ordenamiento jurídico democrático. El Estado tiene la obligación de garantizar no solo que los ciudadanos se abstengan de causar daño a otros, sino también de fomentar la **solidaridad social mínima** ante situaciones de emergencia o peligro evidente para la vida humana.

Actualmente, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas contempla el delito de "Abandono de Personas". Sin embargo, esta figura jurídica resulta insuficiente para sancionar la conducta de aquellos terceros extraños que, sin tener un deber previo de custodia o una relación de parentesco, presencian una situación de riesgo inminente y deciden omitir la ayuda solicitada o necesaria, pudiendo prestarla sin riesgo propio.

En ese tenor, es imperativo corregir la laguna legal existente mediante la creación de un delito autónomo y diferenciado.

La doctrina penal y el derecho comparado distinguen con claridad ambas conductas:

- **Abandono de Personas (Delito de Deber Especial):** Requiere un vínculo previo entre el sujeto activo y el pasivo (parentesco, tutela, contrato, o haber causado el accidente). Existe una obligación legal previa de cuidado y asistencia.

- **Omisión de Auxilio (Delito de Deber General de Solidaridad):** No exige ningún vínculo previo. Obliga a cualquier persona que se encuentre ante un individuo en peligro manifiesto y grave a prestarle auxilio o, en su defecto, a solicitar de inmediato el apoyo de las autoridades correspondientes, siempre y cuando no ponga en riesgo su propia integridad.

Por lo antes expuesto, la presente propuesta busca tipificar de manera autónoma la **Omisión de Auxilio**, dotando al marco jurídico de Tamaulipas de una herramienta efectiva para sancionar la insolidaridad criminal.

Con lo anterior, se armoniza nuestra legislación penal con la de otras entidades federativas y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos que promueven la protección de la vida como un esfuerzo colectivo.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO DÉCIMO SEXTO, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 364 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 361 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO**: Se reforma el Capítulo VIII del Título Décimo Sexto, así mismo, el artículo 364 y se adiciona el artículo 361 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VIII**
**OMISIÓN DE AUXILIO Y ABANDONO DE PERSONAS**

**ARTICULO 361 Bis. Comete el delito de omisión de auxilio quien omita prestar la asistencia necesaria a una persona que se encuentre lesionada o en peligro actual e inminente en su presencia, estando en condiciones de hacerlo sin riesgo propio ni de terceros; o bien, a quien, estando impedido para proporcionarla, no dé aviso inmediato a la autoridad competente. Este delito se sancionará con uno a tres años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

**ARTÍCULO 362.-** Comete…

**ARTÍCULO 363.-** Al responsable…

**ARTÍCULO 364.-** Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, se le impondrá una sanción de uno a dos meses de prisión, si no diere aviso inmediato a la autoridad, cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 10 de noviembre del año 2026.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO**
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo*,*** se turna a las ***comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Justicia,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a todas y todos los aquí presentes, Diputadas y Diputados, medios de comunicación, así como quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa: La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente, solicitando a los Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. Con el firme propósito de seguir consolidando los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y progresividad, me presento ante esta alta tribuna para someter a su consideración una

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI+ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Aunque nuestra legislación reconoció formalmente los derechos de la diversidad sexual, en la práctica municipal las áreas de atención suelen quedar reducidas a ventanillas administrativas o consejos consultivos sin presupuesto ni personalidad jurídica. Esto vulnera la continuidad de las políticas públicas y deja a la población LGBTTTI+ sin una atención integral duradera ante los cambios de administración. La población de la diversidad en Tamaulipas requiere instituciones sólidas, por lo que se propone la creación de institutos municipales de atención a la diversidad sexual. Esta propuesta no impone obligaciones financieras ni vulnera la autonomía municipal. Se trata de una atribución facultativa diseñada para que cada ayuntamiento, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, su realidad territorial y su vocación urbana, decida libremente promover y gestionar su propio instituto descentralizado. Con esta reforma se fortalece el artículo 115 constitucional, dando certeza jurídica, asegurando la sostenibilidad de los programas antidiscriminatorios y respaldando a los municipios en la protección de los derechos humanos de todas y todos. Compañeras y compañeros, en las ciudades de vanguardia en derechos humanos ya no se opera con simples ventanillas o coordinaciones temporales. Se cuenta con organismos con autonomía técnica y presupuestal. Al abrir la facultad a los municipios para crear institutos municipales, Tamaulipas adopta las mejores prácticas internacionales para dar certeza jurídica y permanente a las personas de la diversidad sexual por el derecho a vivir con dignidad, sin discriminación y con instituciones a la altura de la ciudadanía. Les solicito su respaldo para esta iniciativa. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**"HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI+ PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE INSTITUTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL,** al tenor de la siguiente:

**OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

La presente iniciativa de proyecto de decreto tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas, a efecto de fomentar la creación de Institutos municipales, alineados a los ejes rectores de transversalidad e interseccionalidad previstos en los artículos 4 y 8 de la legislación estatal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La expedición de la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas, representó un hito histórico en el reconocimiento formal de los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la erradicación de la discriminación en nuestra entidad. Este ordenamiento estableció con claridad las obligaciones de los poderes públicos, los organismos autónomos y los municipios en la salvaguarda de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

Sin embargo, el análisis de la realidad institucional municipal en Tamaulipas revela un desafío estructural persistente: si bien el Artículo 29 de la ley en vigor mandata a los ayuntamientos a formular programas y capacitar a sus servidores públicos a través de “áreas de atención a la diversidad sexual”, en la práctica operativa dichas áreas suelen constituirse como oficinas de adscripción menor, direcciones transitorias o consejos consultivos de naturaleza meramente deliberativa.

Una investigación exhaustiva sobre modelos de atención municipal en el derecho comparado nacional e internacional demuestra que, a diferencia de otras materias prioritarias que cuentan con organismos especializados (como por ejemplo los institutos de la mujer o de la juventud), la diversidad sexual carece de un vehículo jurídico con autonomía técnica, patrimonio propio y personalidad jurídica. Los consejos consultivos actuales, por su propia naturaleza, adolecen de limitaciones presupuestales y operativas que impiden la ejecución directa, permanente y transversal de políticas públicas a largo plazo.

Ahora bien, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe categóricamente toda forma de discriminación motivada, entre otros factores, por la preferencia sexual, la identidad o la expresión de género, e impone a todas las autoridades el deber ineludible de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Asimismo, la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas consagra en su artículo 10 los principios rectores de *progresividad, no regresividad, sostenibilidad y transversalidad*. Bajo estos postulados, el Estado y los municipios no pueden mantenerse estáticos ante las demandas de protección de los grupos de atención prioritaria.

El artículo 28, fracción I, de la propia ley faculta expresamente a este H. Congreso a analizar e impulsar las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de los derechos consagrados en favor de las personas LGBTTTI+. En congruencia con ello, dotar a los municipios de una base legal explícita para transitar de meras ventanillas administrativas a la creación de **Institutos Municipales de Atención a la Diversidad Sexual,** constituye una vía directa para materializar la obligación de garantizar una atención integral

Por lo que, la presente iniciativa no vulnera la autonomía municipal, sino que la potencia y encauza bajo un estándar unificado de derechos humanos, toda vez que al facultar e incentivar a través de la Ley Estatal, la creación de estos institutos descentralizados fortalece la autonomía municipal garantizada en el artículo 115 constitucional, permitiendo que municipios con alta concentración poblacional o urbana (como Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Victoria o Tampico, entre otros) institucionalicen la política antidiscriminatoria de forma permanente.

En consecuencia, se propone modificar el Artículo 29 de la ley estatal para incorporar de manera clara la atribución de los ayuntamientos de promover y gestionar, conforme a su suficiencia presupuestal y autonomía, la creación de institutos municipales especializados.

Con esta adición legislativa se logra:

**1. Seguridad Jurídica:** Elevar el rango institucional de la atención a la diversidad sexual a nivel municipal mediante figuras con personalidad jurídica propia.

**2. Garantía de Sostenibilidad:** Asegurar que las políticas públicas, programas de salud, capacitación y protección contra la discriminación no dependan de los cambios de administración, sino que cuenten con continuidad administrativa e institucional.

**3. Armonización Estatal:** Consolidar el espíritu federalista y transversal que mandata la Ley LGBTTTI+ de Tamaulipas en cada uno de sus municipios con vocación urbana y metropolitana.

Para un mejor entendimiento de la iniciativa, se presenta cuadro comparativo de las reformas planteadas:

| **Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas (Actual)** | **Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas (Propuesta)** |
|---|---|
| **Artículo 29.-** Corresponde a los municipios y ayuntamientos del Estado de Tamaulipas:<br>I.- Formular todos sus programas, acciones y servicios bajo la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTTI+; ~~y~~<br>II.- Capacitar y sensibilizar, a través de sus áreas de atención a la diversidad sexual, a las personas servidoras públicas sobre los derechos de la población LGBTTTI+.<br>**III.- SIN PRECEDENTE** | **Artículo 29.-** Corresponde a los municipios y ayuntamientos del Estado de Tamaulipas:<br>I.- Formular todos sus programas, acciones y servicios bajo la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTTI+**;**<br>II.- Capacitar y sensibilizar, a través de sus áreas de atención a la diversidad sexual, a las personas servidoras públicas sobre los derechos de la población LGBTTTI+**; y**<br>**III.- Promover y gestionar, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la creación de Institutos Municipales de Atención a la Diversidad Sexual, con el objeto de garantizar la planeación, ejecución y evaluación permanente de políticas públicas municipales en la materia.** |

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI+ PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE INSTITUTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se reforma el artículo 29, en sus fracciones I y II; y se adiciona al artículo 29, la fracción III, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 29.-** Corresponde a los municipios y ayuntamientos del Estado de Tamaulipas:
I.- Formular todos sus programas, acciones y servicios bajo la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTTI+**;**
II.- Capacitar y sensibilizar, a través de sus áreas de atención a la diversidad sexual, a las personas servidoras públicas sobre los derechos de la población LGBTTTI+**; y**

**III.- Promover y gestionar, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la creación de Institutos Municipales de Atención a la Diversidad Sexual, con el objeto de garantizar la planeación, ejecución y evaluación permanente de políticas públicas municipales en la materia.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 09 días del mes de noviembre del año 2026.**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA"**

**DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ"**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López,** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Igualdad de Género y de la Diversidad,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.**

**Presidente:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Eva Araceli Reyes González.** ¿De Derechos Humanos? Sí, si lo anotamos, Diputada. Gracias.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, EN FAVOR DE LAS MUJERES QUE REALIZAN TRABAJO DOMÉSTICO, NUESTRAS AMAS DE CASA Y DE CUIDADOS NO REMUNERADOS.** Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Acudo ante esta tribuna a presentar una iniciativa que busca reconocer algo que durante mucho tiempo ha permanecido invisible: el trabajo de miles de mujeres que realizan todos los días dentro de sus hogares, cuidando a sus familias y atendiendo las labores domésticas. Hablamos de mujeres que cuidan a sus hijos, a sus hijas, que atienden a personas adultas mayores, que acompañan a familiares enfermos y que, además, se encargan de mantener en funcionamiento a sus hogares. Un trabajo que no siempre recibe un salario, pero tiene un enorme valor para nuestras familias y para toda nuestra sociedad. Y debemos decirlo con claridad: cuidar también es trabajar. Sin embargo, muchas de estas mujeres, por asumir estas responsabilidades, ven limitadas sus oportunidades para estudiar, para capacitarse, incorporarse a un empleo o alcanzar su independencia económica. Por eso, esta iniciativa propone incorporar en nuestra Ley para la Igualdad de Género acciones afirmativas en favor de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. ¿Qué buscamos? Que tengan mayores

oportunidades de educación, capacitación, acceso a servicios de salud e inclusión financiera, pero, sobre todo, que las responsabilidades del hogar y del cuidado dejen de caer exclusivamente en ellas. Porque la igualdad no consiste solamente en reconocer los derechos de las mujeres en la ley, sino en generar condiciones reales para que puedan ejercerlos. También debemos entender que cuidar es una responsabilidad compartida de las familias, de la sociedad y de las instituciones. Compañeras y compañeros, no podemos hablar de igualdad sustantiva si no reconocemos que las mujeres que, con su trabajo diario y muchas veces sin reconocimiento, sostienen el bienestar de nuestros hogares. Es momento de reconocer su esfuerzo, valorar su contribución y generar más oportunidades para ellas, porque las mujeres que cuidan también tienen derecho a crecer, a estudiar, a trabajar, a tener autonomía y a construir su propio futuro. Por ellas y por una verdadera igualdad de oportunidades. Pongamos en el centro de nuestras decisiones a quienes durante tanto tiempo han estado detrás del trabajo que sostiene a nuestras familias. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, su Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***
"**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

*La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos m) y n) y se adiciona un inciso o) al numeral 3, del artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, con base en lo siguiente:*

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

*Reconocer y respaldar a las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, mediante acciones que fortalezcan su autonomía económica, amplíen sus oportunidades de desarrollo y promuevan una distribución más justa y corresponsable de estas labores.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La igualdad de género constituye un principio fundamental para garantizar que mujeres y hombres puedan ejercer plenamente sus derechos y acceder a las mismas oportunidades de desarrollo, sin embargo, para alcanzar una verdadera igualdad sustantiva, es necesario reconocer las condiciones sociales, económicas y culturales que históricamente han generado desventajas para las mujeres.*

*Uno de los ámbitos donde estas desigualdades se hacen presentes es en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, actividades que comprenden la atención de hijas e hijos, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como las labores necesarias para el funcionamiento y bienestar de los hogares.*

*Aunque estas actividades representan una aportación indispensable para las familias y para la sociedad, con frecuencia no reciben el reconocimiento ni la valoración que merecen, además, su distribución desigual puede limitar las oportunidades de las mujeres para continuar sus estudios, incorporarse al mercado laboral, capacitarse, desarrollar actividades productivas y alcanzar su independencia económica.*

*De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2024, el valor económico de las labores domésticas y de cuidados no remunerados ascendió a 8 billones de pesos, equivalente al 23.9 por ciento del Producto Interno Bruto nacional.*

*Asimismo, las mujeres aportaron a sus hogares el equivalente a 82 mil 339 pesos anuales por estas actividades, estos datos permiten dimensionar la importancia económica y social de un trabajo que, pese a su contribución al bienestar colectivo, continúa realizándose principalmente por mujeres.*

*Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones institucionales encaminadas a reconocer las condiciones particulares de quienes realizan estas labores, procurando que las responsabilidades domésticas y de cuidados no se traduzcan en menores oportunidades para su desarrollo personal, educativo y económico.*

*En ese sentido, resulta importante que las políticas de igualdad de género no se limiten a promover el acceso general de las mujeres a oportunidades, sino que también contemplen medidas diferenciadas para aquellas que, por asumir responsabilidades de cuidado y trabajo doméstico no remunerado, enfrentan mayores obstáculos para ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.*

*Por ello, la presente iniciativa propone incorporar expresamente, dentro del catálogo de acciones afirmativas previsto en el artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, la promoción de medidas en favor de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.*

*Con esta modificación se busca impulsar acciones que contribuyan a fortalecer su autonomía económica, facilitar su acceso a la educación, capacitación, servicios de salud e inclusión financiera, así como fomentar su participación social.*

*De igual manera, se considera necesario promover la corresponsabilidad familiar, social e institucional en las labores domésticas y de cuidados, reconociendo que estas responsabilidades no deben recaer exclusivamente en las mujeres, sino que requieren la participación compartida de quienes integran las familias y de los distintos sectores de la sociedad.*

*Lo anterior permitirá avanzar hacia condiciones más equitativas, en las que las mujeres puedan disponer de mayores oportunidades para desarrollar sus capacidades, participar en la vida económica y social, y ejercer plenamente sus derechos.*

Al respecto me permito, agregar cuadro comparativo de la propuesta:

| **Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas** | |
|---|---|
| **Texto vigente** | **Texto propuesto** |
| | **ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los incisos m) y n) y se adiciona un inciso o) al numeral 3, del artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como sigue:* |
| **Artículo 12.** | **Artículo 12.** |

| | |
|---|---|
| *1. Todo órgano público, estatal o municipal, así como los sectores social y privado en el ámbito de su respectiva competencia, desplegará acciones afirmativas, con la finalidad de lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva. A su vez, el Estado promoverá su adopción e impulso en los sectores social y privado.* | *1. y 2. …* |
| *2. En …* | |
| *3. En …* | *3. En …* |
| *a) al l) …* | *a) al l) …* |
| *m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario; ~~y~~* | *m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario;* |
| *n) Impulsar la capacitación de mujeres y niñas en materia de educación financiera y promover acciones para la inclusión financiera a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico.* | *n) Impulsar la capacitación de mujeres y niñas en materia de educación financiera y promover acciones para la inclusión financiera a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico**; y*** |
| | **o) Promover acciones afirmativas y medidas diferenciadas en favor de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, considerando las condiciones de desigualdad que puedan enfrentar, con el propósito de fortalecer su autonomía económica, facilitar su acceso a la educación, capacitación, servicios de salud e inclusión financiera, así como fomentar su participación social y la corresponsabilidad familiar, social e institucional en las labores domésticas y de cuidados, en el ámbito de competencia de las autoridades correspondientes.** |
| *4. Con …* | *4. Con …* |
| a) *al k)* | *a) al k) …* |

*Asimismo, la propuesta guarda congruencia con los compromisos internacionales establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los siguientes objetivos:*

***Objetivo 5. Igualdad de género.*** *De manera específica, con la meta 5.4, que establece la necesidad de reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, mediante la prestación de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, así como promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.*

*Igualmente, contribuye a la* ***meta 5.5,*** *relativa a garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en la vida económica, política y pública.*

***Objetivo 4. Educación de calidad.*** *Contribuye a promover oportunidades de aprendizaje y capacitación para las mujeres, favoreciendo que aquellas que realizan labores domésticas y de cuidados puedan continuar su formación y desarrollar nuevas capacidades.*

***Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.*** *Se relaciona con la promoción de oportunidades de empleo productivo, trabajo decente y crecimiento económico, mediante acciones que favorezcan la autonomía económica y la inclusión de las mujeres en las actividades productivas.*

***Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.*** *Contribuye a impulsar la inclusión social y económica de las mujeres que enfrentan condiciones particulares de desventaja, procurando que puedan acceder a mayores oportunidades de desarrollo.*

*Finalmente, esta iniciativa busca fortalecer el marco jurídico estatal para que las acciones de igualdad de género también atiendan las necesidades de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, reconociendo su contribución a la sociedad y promoviendo condiciones que les permitan acceder a una vida con mayores oportunidades, autonomía y bienestar, así como el de avanzar hacia una igualdad sustantiva que reconozca el valor del trabajo doméstico y de cuidados, y promueva una distribución más equitativa de estas responsabilidades.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con proyecto de:*

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS M) Y N) Y SE ADICIONA UN INCISO O) AL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los incisos m) y n) y se adiciona un inciso o) al numeral 3, del artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como sigue:*

**Artículo 12.**

*1. y 2. …*

*3. En …*

*a) al l) …*

*m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario;*

*n) Impulsar la capacitación de mujeres y niñas en materia de educación financiera y promover acciones para la inclusión financiera a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico**; y***

**o) Promover acciones afirmativas y medidas diferenciadas en favor de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, considerando las condiciones de desigualdad que puedan enfrentar, con el propósito de fortalecer su autonomía económica, facilitar su acceso a la educación, capacitación, servicios de salud e inclusión financiera, así como fomentar su participación social y la corresponsabilidad familiar, social e institucional en las labores domésticas y de cuidados, en el ámbito de competencia de las autoridades correspondientes.**

*4. Con …*

*a) al k) …*

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año 2026.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA”**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica*,*** se turna a las ***comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; de Familia; y de Igualdad de Género y de la Diversidad,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Muchas gracias.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de ***Dictámenes*.** Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la ***dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos,*** y posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, también a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor también. Diputado José Abdo

Schekaibán Ongay. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor. El Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. La Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes la dispensa de turno, de dispensa de lectura íntegra de los dictámenes.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, **los dictámenes 12 y 13, programados para el Orden del Día, versan sobre reformas y adiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas**, por lo que, para efectos de darle exactitud y su estructura normativa, con motivo de las modificaciones que plantean y por expedir dos Decretos sobre la adición de los ordenamientos en la misma sesión, estimamos que, por economía técnica y procesal, resulta viable **expedir solo un Decreto** en caso de aprobarse uno de estos dictámenes.

**Presidente:** En ese tenor, esta Mesa Directiva, apoyada en lo dispuesto por los artículos 19, numerales 1, 2 y 4, incisos b), c) y h); y 20, numeral 2, de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, ha tomado el acuerdo de someter a consideración del Pleno Legislativo que se otorgue la atribución a este órgano de dirección parlamentaria para **expedir un solo Decreto respecto a los dos dictámenes que reforman y adicionan la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.**

**Presidente:** En tal virtud, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo a favor. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, ¿el sentido de su voto? a favor, gracias.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Ha resultado **aprobado** el otorgamiento de las atribuciones para que se expida un solo Decreto por ambos dictámenes de la Ley de Protección de Animales para el Estado de Tamaulipas, por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer la exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo segundo al artículo 6° y un artículo 24 Bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas*.**

**Diputado Víctor Manuel García Fuentes.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados, amigos que nos acompañan en galerías, en las redes sociales. Con el permiso de todos ustedes, voy a leer el posicionamiento referente a esta iniciativa que yo presenté, que tiene que ver principalmente con el tema de ese 80% de acciones que yo siempre he estado convencido que tiene que ver única y

exclusivamente con el tema de la prevención para la salud, la promoción para la salud, pero, sobre todas las cosas, la participación comunitaria. Esto tiene que ver con el autocuidado personal; a eso se trata la atención primaria de la salud, el autocuidado. No está trastocando otros puntos. Quienes integramos estas comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, el cual tiene por objeto fortalecer el marco jurídico estatal en materia de salud mediante la incorporación u homologación federal a lo local, sí, del modelo de atención a la salud para el bienestar, conocido como Más-Bienestar, con énfasis en la atención primaria de la salud integral e integrada, que no se trata del primer nivel de atención. Son cosas diferentes. En salud, definimos el primer nivel de atención, lo que tiene que ver con centros comunitarios; el segundo nivel de atención, que son hospitales que no van arriba de 120 camas, y el tercer nivel, que son los hospitales de alta especialidad. Aquí lo que se logra y ponemos mucho énfasis en esto de la atención primaria sobre el trazamiento de una estrategia real de acción comunitaria que permita impulsar la participación social en actividades de promoción, prevención y cuidados de la salud. Me refiero con esto al rescate, ir a la movilización de los famosos comités de salud, que sea ahí en la colonia, que sea ahí en la comunidad donde la gente, a través de sus representantes, ponga atención y nos ayude como promotores de calidad en la prevención de los temas centrales, torales de salud pública. Lo anterior lo estimamos importante porque la protección de la salud no debe limitarse únicamente a la atención médica dentro de los establecimientos sanitarios, a lo que yo me refería anteriormente, sino también requiere acciones preventivas que permitan identificar oportunamente factores de riesgo, atender las necesidades de las comunidades y fortalecer la coordinación entre las instituciones de salud y la población. Ahí la comunidad, nuestra gente, tiene mucho que aportar y tiene mucho que ayudar al sector salud. Además, con ello se beneficia directamente a las familias y comunidades tamaulipecas al promover su participación en la vigilancia comunitaria, la prevención de enfermedades, la identificación de riesgos sanitarios y el cuidado de la salud individual y colectiva, favoreciendo que las acciones de atención primaria se acerquen a las necesidades reales de la población. Por lo anteriormente expuesto y en aras de fortalecer el marco normativo en materia de salud, particularmente en lo relativo a la atención primaria, la prevención de enfermedades y la participación comunitaria, con plumón fosforescente, participación comunitaria. Le solicito su apoyo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, a fin de impulsar un modelo de atención más cercano a las necesidades de la población y fortalecer la coordinación institucional para el cuidado de la salud de las y los tamaulipecos. Por el bien de la salud de los tamaulipecos y tamaulipecas. Pero, sobre todo, apostarle al 100 al tema de la participación social en salud. Es cuanto. Muchas gracias a todos.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado, por su intervención.

**Presidente:** Con base en el artículo 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se abre a discusión únicamente ***en lo general*** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** ¿En qué sentido, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**? En contra, gracias. Puede tomar la tribuna.

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.** Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros, con todo respeto, como sostuvimos en comisiones, la cuestión central con este dictamen es definir cuál es la respuesta del Estado en materia de salud para los tamaulipecos. Decidir entregar nuestros servicios de salud a la Federación desde la propia Ley de Salud, con todo lo que implica y ha implicado en los últimos años, que es carencia de medicamentos, falta de salubridad en los hospitales y falta de personal suficiente; es decir, decidir entre el centralismo del siglo XIX o, por el contrario, mantener la ley, permitiendo que cuando lleguen gobiernos

realmente comprometidos con la salud, podamos buscar esquemas más eficientes, como lo fue en su momento el Seguro Popular. Estoy convencida de que este es tiempo de empezar a creer en Tamaulipas nuevamente y, desde nuestro federalismo, dar respuesta a las familias para darles una vida mejor y más digna. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de Ley interna de este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular,*** declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos en sentido nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor, gracias. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor también. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor, gracias. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, me permito someter a consideración de ***voto de manera conjunta los dictámenes 12 al 17 programados en el Orden del Día de esta Sesión***. En virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos. En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto en relación con la propuesta en referencia.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes del 12 al 17 por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programados en el Orden del Día para la presente sesión ha sido hecho de su conocimiento, procederemos a votar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma: primeramente, tengo a bien consultar a los integrantes del Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para discusión ***en lo general o en lo particular.***

**Presidente: Diputado Gerardo Peña Flores**, ¿le pueden abrir el micrófono? ¿Qué dictámenes, Diputado?

**Diputado Gerardo Peña Flores.** El 7, el 16 y el 17 del Orden del Día, por favor.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo general y en lo particular, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 85 TER, inciso e); y 111 de la Ley que rige el funcionamiento interno, someto a votación ***en lo general y en lo particular*** los dictámenes de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electronico a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo, emitamos el sentido de nuestro voto, de los **proyectos resolutivos de los dictámenes del 2 al 6 y del 8 al 15**, programados para el Orden del Día de esta sesión.

***( Se realiza la votación en el termino establecido )***

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor. Gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, los dictamenes han sido **aprobados** por **unaimidad** de los presentes.

**Presidente:** En tal virtud, expídase los Decretos correspondientes y remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Procederemos a desahogar los dictámenes reservados en lo individual.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los artículos 91, párrafo segundo; 92; 93; 100, párrafo tercero; y 102, párrafo primero; y se adicionan los párrafo tercero, artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Tamaulipas.***

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con el permiso de la Mesa Directiva, el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración representa un avance en el fortalecimiento de mecanismos de investigación y atención de presuntas faltas administrativas en nuestro Estado. Combatir la corrupción exige instituciones eficientes, pero también procedimientos claros que garanticen legalidad, transparencia y respeto a los derechos de todas las personas involucradas. Esta propuesta busca mejorar la calidad de las denuncias, prevenir aquellas que resulten frívolas y evitar que los recursos de las autoridades investigadoras se destinen a asuntos que carezcan de elementos suficientes. Para ello, se establecen mecanismos que permitan solicitar información complementaria, otorgando un plazo de 10 días cuando sea necesario aportar mayores elementos para continuar con el proceso de investigación. Es importante destacar que, mediante las adecuaciones al proyecto original, se conserva la posibilidad de presentar denuncias anónimas. Repito, se conserva la posibilidad de presentar denuncias anónimas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esto es fundamental porque no podemos permitir que el fortalecimiento de los procedimientos se convierta en una barrera de participación ciudadana o en un obstáculo para denunciar posibles actos o hechos de corrupción. La identidad de quienes denuncian debe permanecer protegida porque hay una Ley de Protección de Datos Personales y, bajo los principios del debido proceso, deben mantenerse en reserva por parte de las autoridades investigadoras. Asimismo, las modificaciones relativas a las notificaciones, conclusión y archivo de las investigaciones, así como el acceso a los expedientes, contribuyen a brindar mayor certeza

jurídica y mejoran la actuación de las autoridades competentes. Esto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requiere que todo proceso administrativo tenga certeza jurídica para la persona denunciante. Por ello, solicito su apoyo en el sentido procedente porque combatir la corrupción también significa construir procedimientos responsables, eficaces y respetuosos del Estado de derecho. En Tamaulipas necesitamos instituciones que investiguen con certeza y objetividad, que rindan cuentas y que garanticen que ninguna denuncia quede sin atención o inconclusa. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Está su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, discusión en lo general.

¿Alguna Diputado o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** ¿En qué sentido, **Diputada Ma del Rosario González Flores?** En contra.

**Presidente:** El **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca** ¿en qué sentido? En contra.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidente. Este dictamen que reforma la Ley de Responsabilidades Administrativas para eliminar la denuncia anónima, definitivamente es un retroceso y una contravención a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que, por tanto, podrá ser invalidado por la Corte y criticado por organismos contra la corrupción. Pero, más que eso, representa una medida que ahuyentará justo a las personas que suelen tener mayor conocimiento de los moches, las licitaciones a modo, los sobreprecios y los actos de corrupción. En primer lugar, los proveedores que son la competencia de las empresas que incurrieron en la corrupción, pero también los buenos empleados públicos cansados de ver cómo se apropian de los recursos públicos los dirigentes de las instancias de gobierno. Y es gracias a unos y otros que se ha descubierto mucho de los abusos del poder y en virtud de lo cual no debemos eliminar dicha figura, sino fortalecerla para fortalecer así el combate a la impunidad y a la corrupción. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias, **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

**Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.** Con el permiso de la Mesa, me permito realizar un posicionamiento del sentido de mi voto en contra del dictamen presentado por las comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y Anticorrupción, que propone diversas reformas a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, con el fin de eliminar la posibilidad de presentación de las denuncias anónimas en los procedimientos administrativos. Además de plantear que las denuncias que se encuentran en trámite deberán resolverse en los mismos términos. Seamos conscientes de la denuncia anónima es un mecanismo clave dentro de los sistemas anticorrupción en México, que permite a cualquier ciudadano reportar actos de corrupción o faltas administrativas sin revelar su identidad, con el fin de evitar represalias. Al obligar al ciudadano servidor público a identificarse, se les desprotege y se les expone a sufrir acoso laboral, inclusive a enfrentar amenazas físicas o a perder su empleo en caso de presentar una denuncia. Lejos de cumplir con una reforma que abandone al

correcto ejercicio de la función pública, se vulneran convenciones internacionales que exigen contar con mecanismos que garanticen la confidencialidad y el anonimato. Hay que distinguir que la denuncia y la carga de la prueba son completamente distintas. La denuncia anónima no constituye prueba por sí misma, sino que actúa como un detonante; es la autoridad la obligada a recabar de manera legal los elementos de convicción para sustentar su investigación. Eliminar la denuncia anónima y exigir un nombre y un domicilio como requisito en un sistema donde existe el amedrentamiento equivale a incentivar la corrupción silenciosa, toda vez que, desmotiva la aportación de elementos probatorios sobre faltas administrativas o actos de corrupción. De ser aprobada el presente dictamen puesto a consideración de este Pleno, generaría un impacto severo y adverso al Sistema Estatal Anticorrupción, actuando esta Legislatura de forma retrógrada, cuando nuestro mandato constitucional nos exige velar por los principios y la progresividad. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia, pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso.

**Presidente:** ¿**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, en qué sentido? Adelante, Diputado.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con la venia de la Mesa Directiva. No sé si pueda permitirme hacerle una pregunta al Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Porque es muy probable que usted no haya leído el dictamen, compañero. En el dictamen se establece que la denuncia anónima todavía continúa para conservarla, para poder presentarla en congruencia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y si usted da lectura a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Este, pregúntele a su asesor, que ahí lo tiene a un lado. Ahí viene que la denuncia anónima, en términos de responsabilidad administrativa, no puede prosperar hasta la última fase en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Entonces, no se está eliminando de entrada la posibilidad de presentarla anónimamente, sino que, en la segunda fase de la investigación, para efectos de la conclusión, pueda acreditarse los datos de la persona denunciante. Esto no quiere decir que se van a exponer las personas y que se van a intimidar y todas las barbaridades que acaba de decir usted, sino que precisamente, bajo el amparo de la ley, establece la protección de datos personales en esta etapa de responsabilidades administrativas. Y, segundo, seguramente usted está muy preocupado porque por ahí pueda tener asuntos pendientes con la ley, así como está el exgobernador prófugo de la justicia, Francisco N. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** No ha habido más participaciones, esta Presidencia, pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige este Congreso lo somete a votación ***en lo general y en lo particular***, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el término establecido )***

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez a favor, gracias. Diputada Mayra Benavides Villafranca, favor, gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.**

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remitas al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos,** para dar a conocer una proposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se abroga y queda sin efecto legal alguno el Decreto LXII-243, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de junio del 2024, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal INDE.***

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen es autorizar al Ayuntamiento de Nuevo Laredo la extinción del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Ahora bien, uno de los aspectos que consideramos relevantes para sustentar lo anterior es que el Instituto mantiene suspendidas sus actividades desde agosto de 2020, mientras que las funciones relacionadas con el fomento deportivo y la promoción de la cultura física son actualmente atendidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal. Circunstancia que permite advertir la conveniencia de evitar la duplicidad de estructuras administrativas y destinar los recursos disponibles a acciones que representen mayores beneficios para la ciudadanía. Aunado a ello, la propuesta contempla que los bienes, derechos y demás activos del organismo se incorporen al patrimonio municipal, garantizando que estos continúen sujetos a los mecanismos de administración y control correspondientes. Por lo anterior, consideramos que la extinción del referido Instituto constituye una medida administrativamente justificada, siempre que se garantice la continuidad de los programas y servicios deportivos, así como el debido cumplimiento de las obligaciones que pudieran encontrarse pendientes. Por los argumentos expuestos con anterioridad, solicito su voto a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso a), de la Ley Interna que rige este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular***, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el termino establecido )***

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor, gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **30 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.**

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos** para dar a conocer la exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se abroga y queda sin efecto alguno el Decreto LXIII-250, publicado el 14 de septiembre del 2017, mediante el cual se crea el Instituto Municipal del Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas como organismo público descentralizado de la administración pública INSALUD.***

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**. Con la venia de las y los integrantes de la Mesa Directiva, el objeto del presente dictamen es abrogar el Decreto mediante el cual se creó, en el año 2017, el Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como organismo público descentralizado de la administración municipal. En ese sentido, resulta relevante destacar que, desde su creación, dicho Instituto nunca entró en operaciones ni llegó a construir un patrimonio propio, por lo que su existencia se ha mantenido únicamente en el ámbito jurídico, sin que se materialicen las actividades para las cuales fue establecido. Ahora bien, es importante precisar que las funciones originalmente encomendadas a este organismo han sido atendidas por la Secretaría de Bienestar Social Municipal de Nuevo Laredo, dependencia que actualmente desarrolla las acciones correspondientes en materia de promoción de la salud y bienestar social. De ahí que su desaparición no implique dejar de prestar estos servicios a la ciudadanía, sino adecuar la estructura administrativa a las condiciones reales de su funcionamiento. Por lo anterior, compañeras y compañeros, solicito que votemos a favor del presente dictamen, al considerar que esta medida permitirá evitar la duplicidad de estructuras administrativas y garantizar la continuidad de las acciones municipales en materia de salud y bienestar social. Es cuanto. Gracias.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso a) de la Ley interna que rige este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular***, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

***( Se realiza la votación en el termino establecido )***

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor, gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **30 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.**

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Quiero, antes de pasar a Asuntos Generales, saludar a la Licenciada Abril Revilla Jiménez, de la Asociación de Mujeres en Libertad de Nuevo Laredo, dedicada a impulsar el desarrollo integral de mujeres y niñas, promover la igualdad de género y contribuir a la prevención de la violencia. Servida, Diputada.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto ***de Asuntos Generales*** y, al efecto, esta Presidencia no tiene registros para intervenir en el apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguien de ustedes desea hacer uso de la tribuna para hacer el registro correspondiente.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos**, declarándose por válidos los Acuerdos tomados en esta cita, y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **miércoles 18 de noviembre del presente año**, a partir de las **12:00 horas.** Muchas gracias.